

SF/vbh...

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DE FORMA DIRECTA A LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (FEMETE) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO CREA METAL 2023

Examinado el expediente administrativo abierto en el Servicio Canario de Empleo, en relación a la solicitud de concesión de una subvención directa para la ejecución del Proyecto **CREA METAL 2023**, presentada el 10 de julio de 2023 (Número General: 1336173 / 2023 N. Registro: SCEM / 90171 / 2023) por la entidad Federación Provincial de Empresas del Metal y Nuevas Tecnologías de Santa Cruz de Tenerife (FEMETE), con CIF G38055612, y teniendo los siguientes antecedentes,

ANTECEDENTES

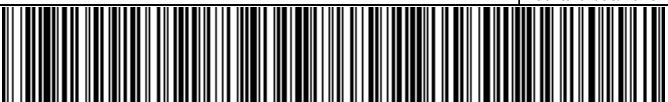
1º- El Servicio Canario de Empleo es un organismo autónomo creado por la Ley 12/2003, de 4 de abril, modificada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero, que tiene, entre otras funciones, la de colaborar con otras Administraciones Públicas o entidades privadas para coordinar las acciones en materia de empleo y formación ocupacional, con objeto de mejorar las posibilidades de acceso al empleo de los desempleados en el mercado de trabajo, por cuenta propia o ajena, así como fomentar el espíritu empresarial y la economía social.

2º.- La Federación Provincial de Empresas del Metal y Nuevas Tecnologías de Santa Cruz de Tenerife (en adelante FEMETE), tiene como objetivo defender los intereses de 1.626 empresas del sector del metal y de las nuevas tecnologías en la Provincia, cuya constitución data de 1979. La Federación ofrece numerosos servicios a sus 25 asociaciones, entre las cuales se encuentra la ayuda a la legalidad, apoyo en prevención de riesgos laborales, negociación de convenios colectivos, cursos de formación y jornadas, asesoramiento jurídico, laboral y fiscal, etc.

Cuenta con un equipo técnico de amplia experiencia y ha desarrollado numerosos proyectos de formación y empleo en colaboración con el Servicio Canario de Empleo, el Cabildo Insular de Tenerife, entre otras entidades, por lo que puede desempeñar con éxito las acciones que se engloban en el Proyecto para el que se solicita la subvención directa, cuyo fin es formar a 29 personas desempleadas en dos itinerarios formativos relacionados con el sector del metal y la inserción laboral de al menos el 20 por ciento de los que completan los itinerarios en contratos con una duración de 3 o 6 meses en función de si el contrato es de jornada completa o media jornada respectivamente.

3º.- La Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, modificada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero, señala que, al objeto de satisfacer el interés público que tiene encomendado, y atendiendo a los principios de participación y eficacia y al criterio de eficiencia, el Servicio Canario de Empleo podrá celebrar acuerdos, pactos, convenios, contratos o utilizar otros instrumentos de colaboración con personas tanto de Derecho público como privado, para la realización por éstas de actividades comprendidas o relacionadas con sus competencias de formación profesional para el empleo.

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Tfno.: 922 924 999 - Fax: 922 474 917
Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tfno.: 928 307 050 - Fax: 928 306 764
www.gobiernodecanarias.org/empleo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIGY-U_Klu27LcHwQ	
 	
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	



4º.- FEMETE ha presentado con fecha 10 de julio de 2023 (Número General: 1336173 / 2023 N. Registro: SCEM / 90171 / 2023) escrito en el que solicita le sea concedida una subvención directa de las previstas en el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la realización del proyecto CREA METAL 2023 por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), lo que supone el 99,08 % del total del coste del Proyecto, aportando la entidad la cantidad de un importe de mil trescientos ochenta y cinco euros con setenta y seis céntimos (1.385,76€) lo que supone el 0,92% del total del coste del Proyecto.

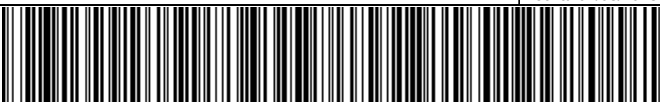
A la citada solicitud se acompaña, entre otros extremos, la memoria de la actuación a desarrollar, con la correspondiente previsión de ingresos y gastos y el plan de financiación, documentación necesaria para el otorgamiento de la citada subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y demás normativa de general aplicación, siendo el plazo de ejecución de las actuaciones contenidas en el Proyecto 12 meses.

5º.- La entidad solicita el abono anticipado del 100% del importe de la subvención, dado que es una entidad sin ánimo de lucro y no puede desarrollar la actividad sin la entrega de los fondos públicos por anticipado.

6º.- El objetivo general del Proyecto CREA METAL 2023 es contribuir a la mejora de la empleabilidad y favorecer los procesos de formación e inserción laboral de la población desempleada dotándoles de una preparación específica para poder acceder a un puesto de trabajo en el sector metal.

Sus objetivos específicos son :

- Aumentar la empleabilidad de los participantes mediante la orientación y la formación profesional,
- la adquisición de hábitos laborales, y el acompañamiento hacia el empleo.
- Adecuar la formación y la adquisición de competencias laborales del alumnado a las demandas reales y actuales del mundo empresarial
- Capacitar a los/as participantes en electricidad y automoción.
- Desarrollar competencias profesionales vinculadas con valores propios de la cultura del trabajo como son: el respeto al medio ambiente, la calidad, la prevención de riesgos laborales y la salud en el trabajo, el trabajo en equipo etc. de forma transversal y a la vez que se desarrollan competencias profesionales específicas.
- Dar la oportunidad al alumnado participante de aplicar los conocimientos adquiridos durante la acción formativa mediante prácticas laborales en empresas del sector, las que incluye cada certificado de profesionalidad.
- Facilitar la inserción laboral real a través de la intermediación entre los/as participantes del proyecto y las empresas del sector del metal.
- Colaborar con el desarrollo sostenible de Canarias y con la prevención de riesgos laborales de la población activa. Este proyecto está alineado con la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible del Gobierno de Canarias, con el ODS4 Educación, ODS7 Energía Asequible y No Contaminante , ODS8 Empleo y Economía ODS 13 Lucha contra el cambio climático.
- Insertar al menos al 25% del alumnado que complete el itinerario formativo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgGY-U_Klu27LcHwQ	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	



El citado Proyecto consiste en la impartición de dos itinerarios formativos, uno de electricidad y otro de automoción, para 29 personas desempleadas, incluyendo un compromiso de inserción de al menos el 20 por ciento de las personas que completen los itinerarios en contratos de 3 a jornada completa o 6 meses a media jornada.

7º.- En cumplimiento de lo previsto en la cláusula cuarta del Convenio suscrito el 3 de junio de 2021 entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de un Plan Integral de Empleo de Canarias que comprenda la realización de medidas que incrementen el empleo, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional centésima vigésima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, la Comunidad Autónoma de Canarias, a través del Servicio Canario de Empleo, en sesión extraordinaria del Consejo General de Empleo celebrada el día 25 de junio de 2021, acordó aprobar el Plan Integral de Empleo de Canarias 2021 con las medidas activas de empleo a las cuales se destinan los fondos del Servicio Público Estatal, en línea con los objetivos recogidos en la cláusula segunda del citado Convenio del 3 de junio de 2021, pudiendo utilizar para su financiación, además de la aprobación de programas de ayudas públicas, la convocatoria y concesión de subvenciones públicas, el desarrollo de programas de gestión directa, y cualquier otra fórmula de actuación por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias admitida en derecho.

Entre los retos del Gobierno de Canarias se encuentra “c) Impulsar la creación de empleos vinculados al nuevo modelo de especialización la economía canaria y, especialmente, los relacionados con la transición energética, la economía azul y la economía verde”, y como objetivo “Fomentar los programas que contribuyan a la contratación de las personas desempleadas en Canarias, y al mantenimiento y sostenibilidad de los puestos de trabajo de nuestro mercado laboral”.

8º.- Para la consecución de los objetivos y la ejecución del proyecto, se destina dotación en el estado de gastos del presupuesto del Servicio Canario de Empleo para el 2023, en la aplicación presupuestaria 5001 241H 4800200 PILA 504G0428 PIEC ESTADO.

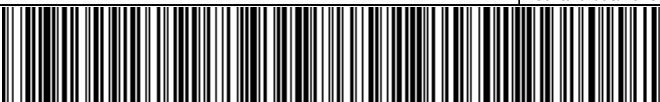
Existe consignación adecuada y suficiente en el presupuesto del Servicio Canario de Empleo para el ejercicio 2023 para dar cobertura presupuestaria a la citada subvención

9º.- La Dirección General de Planificación y Presupuestos ha emitido con fecha 28 de julio de 2023, informe favorable al abono anticipado de la subvención, de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo de Gobierno adoptado el 26 de mayo de 2023, de modificación séptima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

10º.- La Dirección General de Asuntos Europeos, ha emitido con fecha 17 de julio de 2023 informe favorable de compatibilidad con la normativa comunitaria de acuerdo por lo previsto en el artículo 9.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, ya citado, y el artículo 4 del Decreto 100/1999, de 25 de mayo, de medidas para garantizar el cumplimiento de las normas comunitarias que limitan la concesión de Ayudas de Estado, para la realización del proyecto.

A los anteriores Antecedentes le son de aplicación las siguientes,



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgY-U_Klu27LcHwQ	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La solicitud presentada cumple los extremos establecidos en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por Decreto 5/2015 de 30 de enero y Decreto 151/2022 de 23 de junio (en adelante Decreto 36/2009, de 31 de marzo), así como lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera de ambos textos normativos.

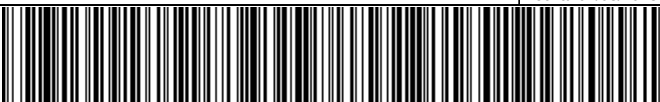
Segunda.- El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que *“Se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la mencionada Ley, a favor de las personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:*

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.*
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”.*

Tercera.- La presente subvención tiene el carácter de directa a que se refiere el artículo 22.2, apartado c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esto es, *“aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”.*

En este caso las razones de interés público residen en la necesidad de promover la formación específica demandada por el sector del metal en Canarias, en concreto en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, como medio para mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas atendiendo a las necesidades de los sectores económicos.

En una actuación de este tipo tan específica la aprobación de una convocatoria pública plantea numerosos inconvenientes, puesto que su tramitación implica el cumplimiento de una serie de plazos que hacen que la impartición efectiva de la formación se demore varios meses, y las empresas de sector necesitan a las personas formadas cuanto antes; y además es primordial que exista una coordinación de las empresas del sector y la entidad que ejecuta el proyecto y ésta es mas fácil de conseguirse por la entidad solicitante, puesto que es una organización que aglutina a empresas del sector del metal de la provincia de Santa Cruz de Tenerife. Y a esto hay que sumar la amplia experiencia de ésta en la gestión de actuaciones de políticas activas de empleo como se refleja en la propia solicitud presentada. Y por último, la entidad solicitante asume un compromiso de inserción de al menos un 20 por ciento de las personas que completen la formación prevista en el Proyecto, lo que constituye un valor añadido al Proyecto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIqGY-U_Klu27LcHwQ	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	



Cuarta.- El amparo legal para la aplicación y puesta en marcha de este programa, lo debemos encontrar, entre otras, en el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, cuyo artículo 19.2 determina que *“Los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas diseñarán y establecerán, en el ejercicio de sus competencias, las medidas necesarias para determinar las actuaciones de las entidades que colaboren con ellos en la ejecución y desarrollo de las políticas activas de empleo y la gestión de la intermediación laboral.”*

En similar forma se pronuncia el artículo 36.3 del mismo cuerpo legal, *“Los recursos económicos destinados a las políticas activas de empleo serán gestionados por los servicios públicos de empleo, pudiendo desarrollar los servicios y programas que consideren necesarios, teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el apartado 1 de este artículo, y que se incluirán en los Planes Anuales de Política de Empleo y estarán integrados en los Ejes establecidos en el artículo 10.4.*

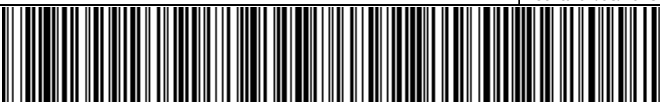
Estos servicios y programas podrán ser gestionados mediante la concesión de subvenciones públicas, contratación administrativa, suscripción de convenios, gestión directa o cualquier otra forma jurídica ajustada a derecho.”

Quinta.- Será de aplicación a la presente resolución de concesión, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en todo lo que no se oponga o contradiga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

Sexta.- Esta iniciativa está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio Canario de Empleo para el periodo 2021-2024, aprobado por Orden de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo de 21 de diciembre de 2020, (BOC n.º 269 de 30.12.2020) cuya última modificación es mediante Orden de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, de fecha 28 de marzo de 2023 (BOC núm. 71, de 12.04.2023).

Séptima.- Tal y como prevé la cláusula cuarta del Convenio suscrito el 26 de abril de 2023, entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de un Plan Integral de Empleo de Canarias que comprenda la realización de medidas que incrementen el empleo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional octogésimo novena de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la Comunidad Autónoma de Canarias, a través del Servicio Canario de Empleo, a aprobado el 8 de mayo de 2023, el Plan Integral de Empleo de Canarias 2023 con las medidas activas de empleo a las cuales se destinarán los fondos del Servicio Público Estatal en línea con los objetivos recogidos en la cláusula segunda del convenio, pudiendo utilizar para su financiación, además de la aprobación de programas de ayudas públicas, la convocatoria y concesión de subvenciones públicas, el desarrollo de programas de gestión directa, y cualquier otra fórmula de actuación por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias admitida en derecho y que entre las actuaciones que se recogen en el mismo se encuentra: actuaciones de formación profesional para el empleo dirigidas al aprendizaje, formación, recualificación o reciclaje profesional, así como de formación dual y en alternancia con la actividad laboral que permitan al beneficiario adquirir competencias o mejorar su experiencia profesional, para incrementar su cualificación y facilitar su inserción laboral. Tanto para personas trabajadoras desempleadas como para personas ocupadas.

Octava.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución es la Dirección del Servicio Canario de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, modificada por la Ley 3/2011 de 18 de febrero, según el cual la dirección es competente para *“Conceder las subvenciones que no estén atribuidas a la presidencia, de acuerdo con el artículo 7.1.h) de esta ley”*.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - N.º: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgGY-U_Klu27LcHwQ	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	



Vistos los anteriores antecedentes y consideraciones jurídicas y en uso de las competencias que me atribuye la normativa vigente,

RESUELVO

Primero. - Objeto de la subvención

Conceder a la La Federación Provincial de Empresas del Metal y Nuevas Tecnologías de Santa Cruz de Tenerife (FEMETE) con CIF G38055612 una subvención directa por importe de **ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €)**, para la realización del Proyecto CREA METAL 2023 que se adjunta como Anexo a esta resolución.

La subvención supone el 99,08 % del total del coste del mismo, aportando la entidad solicitante la cantidad de **mil trescientos ochenta y cinco euros con setenta y seis céntimos (1.385,76€)** lo que supone el 0,92% del total del coste del Proyecto.

Segundo.- Aprobación del gasto e imputación subvención

Aprobar el gasto **por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €)**, e imputar la concesión de la presente subvención directa con cargo a la aplicación presupuestaria 5001 241H 4800200 PILA 504G0428 PIEC ESTADO.

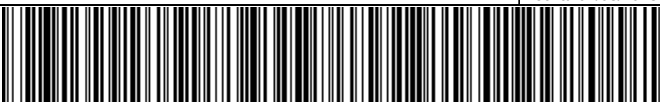
Tercero.- Compatibilidad de la subvención

La presente subvención resulta incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o aportación que reciba la entidad beneficiaria para la misma finalidad, de cualquier ente público o privado, nacional o internacional.

Cuarto.- Abono de la subvención

Dado que la entidad realiza actividades sin fin de lucro y manifiesta que no dispone de los recursos económicos suficientes para desarrollar el proyecto de referencia, por lo que le es imprescindible la entrega anticipada de los fondos públicos para la ejecución del mismo con suficientes garantías, se autoriza el abono de la subvención mediante pago anticipado por el 100% de su importe

El abono del 100% del importe de la subvención se efectuará con carácter anticipado, de acuerdo con la solicitud de la entidad y en aplicación de lo previsto en el punto 3 del Acuerdo de Gobierno adoptado el 25 de mayo de 2023, de modificación séptima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por la que se autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, según el cual "estarán a lo dispuesto en la normativa específica al respecto. En caso de no existir normativa específica al respecto, se deberá solicitar informe previo a la Dirección General de Planificación y Presupuesto que se pronunciará sobre la pertinencia de los anticipos en

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgy-U_Klu27LcHwQ	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	



función del plazo de ejecución de la actuación, así como su incidencia en el objetivo de estabilidad y regla de gasto.

En este sentido, obra en el expediente informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

En cualquier caso, con carácter previo a los abonos, la entidad deberá acreditar encontrarse al corriente en los pagos con la Seguridad Social, Agencia Tributaria Canaria y Agencia Tributaria Estatal y al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, excepto que haya autorizado al SCE a obtener dicha información.

En aplicación del artículo 38.8.d) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, la entidad beneficiaria está exonerada de constituir garantía para el abono anticipado.

Quinto.- Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del proyecto objeto de la subvención será de 12 meses contados a partir de la notificación de la presente resolución, considerándose gastos subvencionables los realizados en el citado periodo.

No obstante, este plazo podrá ser ampliado a solicitud motivada de la entidad beneficiaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 d) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que establece que no podrá superar la mitad del inicialmente concedido, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros ni, en su caso, afecte al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Sexto.- Personas destinatarias del Proyecto.

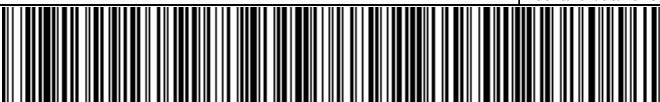
1. El número de personas destinatarias es de 29 personas.

2.- Las personas destinatarias de este proyecto serán prioritariamente personas en situación de desempleo inscritas como demandantes en las Oficinas de Empleo del Servicio Canario de Empleo, pudiendo llegar hasta el 100% de las plazas disponibles.

El 30% restante de plazas podrán ser destinadas a personas trabajadoras ocupadas, no siendo obligatorio para el proyecto cubrir este porcentaje.

En ambos colectivos se priorizarán:

- Personas mayores de 45 años.
- Personas menores de 30 años.
- Desempleados/as de larga duración.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgGY-U_Klu27LcHwQ	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	



- Personas con discapacidad igual o superior al 33%.
- Mujeres.

La entidad beneficiaria coordinará las acciones de difusión y captación con las correspondientes oficinas de empleo. El proceso de selección garantizará la idoneidad del alumnado con la oferta formativa para maximizar el aprovechamiento de la formación.

Séptimo.- Derechos y obligaciones de las personas participantes en el Proyecto

1. Las personas participantes en las acciones formativas previstas en el Proyecto tendrán derecho a:

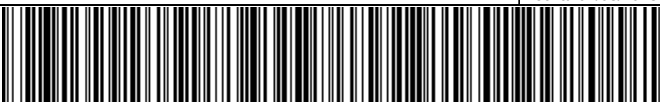
- Que la formación recibida sea gratuita.
- Tener cubierto el riesgo de accidente por la asistencia a la acción formativa, incluida la asistencia a la Formación en Centros de Trabajo y, en su caso, a las Prácticas Profesionales no Laborales en Empresas, así como el riesgo de accidente “in itinere” e “in misiom”
- Expresar su opinión respecto al desarrollo de la acción formativa por los procedimientos de evaluación establecidos.
- Obtener a la finalización de la acción formativa la acreditación correspondiente de la formación recibida.
- Recibir una formación de calidad en los términos establecidos en la Ley 30/2015 de 9 de septiembre, por el que se regula el Sistema de Formación profesional para el Empleo.

2. Las personas destinatarias deberán asistir y seguir con aprovechamiento las acciones formativas en las que participen.

3. Constituyen causas de exclusión de los mismos, las siguientes:

- a) Incurrir en más de tres faltas de asistencia no justificadas al mes.
- b) No seguir con aprovechamiento la acción formativa.
- c) Dificultar el normal desarrollo de la acción formativa.
- d) La falta de respeto o consideración a los profesores, los compañeros o al personal del centro de formación.
- e) La utilización de forma inadecuada de las instalaciones y equipamientos del centro de formación.
- f) El SCE podrá prever otras causas de exclusión.

La exclusión de las personas destinatarias de la formación deberá ser propuesta por el centro de formación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgGY-U_Klu27LcHwQ puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	



Octavo.- Obligaciones a asumir por parte de la entidad beneficiaria

La entidad beneficiaria desarrollará el proyecto que se detalla en la memoria descriptiva presentada y según resumen anexo a la presente resolución, con sujeción a las obligaciones establecidas en el artículo 10 del Decreto 36/2009 de 31 de marzo, y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y específicamente a:

- a)** Cumplir el objetivo, ejecutar el Proyecto, y acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la misma, en el plazo y con los medios establecidos en la presente resolución;
- b)** Justificar, ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.
- c)** Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d)** Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- e)** Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la presente resolución de concesión.
- f)** Comunicar a la Administración pública competente para mantener la inscripción como entidad de formación cualquier cambio de titularidad o de forma jurídica de la misma, con independencia de las consecuencias que se deriven de los mismos.
- g)** Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como llevar una contabilidad separada de la actividad subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al efecto, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

En dichas cuentas o registros se han de reflejar una por una las facturas y demás justificantes de gasto con identificación del acreedor y del documento, su importe con separación del I.G.I.C. e impuestos indirectos que no sean subvencionables, la fecha de emisión, la fecha de pago, así como todos los recursos aplicados a la realización de la actividad. También se reflejarán todos los gastos e ingresos de la actividad aunque solo una parte del coste estuviera subvencionada.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgY-U_Klu27LcHwQ	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	



h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un periodo no inferior a cuatro años.

i) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento que la desarrolla, así como el artículo 12 del repetido Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Así pues, en cualquiera de las medidas de difusión que sean elegidas por el beneficiario con el fin de dar a conocer el carácter subvencionable del programa, durante el tiempo de su ejecución, se deberá incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a la financiación pública, utilizadas en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

A tal fin se atenderá a las previsiones contenidas en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las Normas para su mantenimiento y utilización, actualizado mediante la Orden de 8 de marzo de 2010 (BOC 58, de 23.3.2010) y Orden de 26 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la revisión de los epígrafes 4.8.18 y 4.8.19 del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias (BOC 253, de 28.12.2012).

El beneficiario podrá descargarse los logotipos en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias en la siguiente dirección:

<http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/>

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

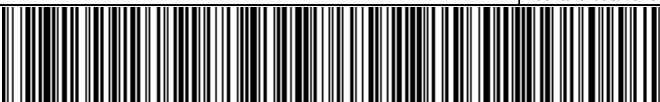
k) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.

l) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

m) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29.7 de la citada Ley 38/2003, en relación al artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.

n) Cumplir, en su caso, con el compromiso de asumir el coste que resulte de la diferencia entre el importe total del proyecto y la subvención que le sea concedida.

o) Garantizar la gratuidad de las acciones para las personas participantes en la actividad para cuya ejecución se concede la presente subvención.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgGY-U_Klu27LcHwQ	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	

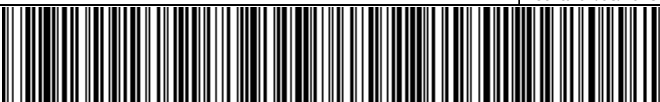


- p) Garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las actuaciones subvencionadas.
- q) Procurar un uso no sexista del lenguaje y velar por transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la ejecución del proyecto.
- r) Comunicar a la Administración pública competente para mantener la inscripción como entidad de formación cualquier cambio de titularidad o de forma jurídica de la misma, con independencia de las consecuencias que se deriven de los mismos.

3. Además de las mencionadas obligaciones la entidad beneficiaria de esta subvención directa está obligada a:

- a) Utilizar las aplicaciones SISPECAN-FORMACIÓN o SISPECAN SUBVENCIONES, según se le indique por parte del SCE, como soporte informático para el procedimiento de gestión administrativa y seguimiento del Proyecto.
- b) Comunicar la planificación de cada acción formativa antes de su inicio. Para ello se mecanizará en la aplicación SISPECAN-FORMACIÓN o SISPECAN SUBVENCIONES, según proceda, las fechas previstas de inicio y finalización de cada una de ellas.
- c) Impartir la acción formativa con los docentes que hayan sido previamente acreditados por el SCE para la especialidad que se trate.
- d) Mantener las exigencias técnico-pedagógicas, de instalaciones, equipamiento y medios humanos tenidas en cuenta para la acreditación o inscripción de la especialidad.
- e) Cumplir en la impartición de las acciones formativas las prescripciones que les sean de aplicación en virtud de disposición legal o reglamentaria, incluida la obligación de impartir la formación en los espacios y con los medios formativos acreditados y/o inscritos para tal fin.
- f) Facilitar y corresponsabilizarse en el seguimiento de la participación del alumnado, del aprendizaje y su evaluación, así como en la investigación de metodologías y herramientas necesarias para la puesta al día del sistema.
- g) Solicitar a la autorización para el inicio de cada itinerario formativo y de cada una de las acciones formativas que lo componen al técnico de seguimiento que le sea asignado.
- h) Colaborar en los procesos para la selección del alumnado, en los términos que disponga para ello el SCE para este proyecto y siempre supervisado por su técnico/a.
- i) Suscribir una póliza de seguro de accidentes de alumnos antes del inicio de la acción formativa, que cubra para cada participante el periodo total de la formación, incluyendo, en su caso, el

11

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgGY-U_Klu27LcHwQ	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	



período de formación en centros de trabajo y las prácticas no laborales en empresas, con las coberturas e importes que se establezcan por el SCE. Dicha póliza podrá incluir también la responsabilidad civil frente a terceros, de forma que cubra los daños que con ocasión de la ejecución de la formación se puedan producir por los participantes. Se podrá optar por suscribir una póliza de seguros colectiva, con las indicaciones ya expuestas, que cubra a todos los alumnos del proyecto aprobado.

j) Comunicar las altas y bajas de los alumnos que se produzcan en la acción formativa a través de su mecanización en la aplicación SISPECÁN-FORMACIÓN en los plazos y condiciones que se establezcan.

k) Llevar el control de la asistencia de los alumnos, por cada sesión formativa, así como un registro de altas y bajas, que deberá estar a disposición del SCE.

l) Informar al alumnado del conjunto de derechos y obligaciones que les supone su participación en la acción formativa.

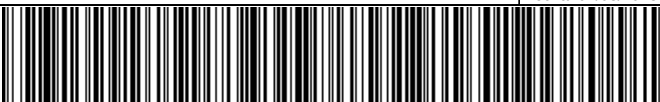
m) Realizar la evaluación del alumnado por los formadores que impartan las acciones formativas, de forma continua, por módulos y, en su caso, por unidades formativas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación. La evaluación conllevará tanto una evaluación durante el proceso de aprendizaje, como una evaluación al final de cada módulo y en su caso de las unidades formativas que lo configuran, utilizando para ello métodos e instrumentos adecuados y que garanticen una evaluación objetiva, fiable y válida.

n) Colaborar en la evaluación y seguimiento de la formación que ejecuten y someterse a los mecanismos de seguimiento y control que lleve a cabo el SCE según lo establecido en la Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo, nº 1504/2017, de fecha 14/03/2017, por el que se aprueba el Plan de Seguimiento y Control de la Calidad de las acciones formativas del sistema de formación profesional para el empleo en la comunidad autónoma de canarias, facilitando su realización y aportando la documentación que les sea requerida, así como la Memoria de Evaluación de resultados.

o) Facilitar al alumnado, a la finalización de la acción formativa, el “cuestionario de evaluación de la calidad de las acciones formativas” determinado por el SCE en el Plan de Seguimiento y Control de la Calidad de las acciones formativas, aplicando el Protocolo para la grabación on line, por parte de los alumnos, de dichos cuestionarios.

p) Disponer en un lugar accesible en las Instalaciones donde se desarrolle la acción formativa o en su caso en la plataforma tecnológica que se encuentre a disposición de los alumnos, la siguiente documentación:

12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgy-U_Klu27LcHwQ	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	



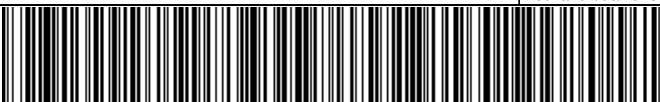
- Copia de la póliza de seguro del alumnado.
 - Copia del Programa oficial del curso o del Certificado de Profesionalidad .
 - En el caso de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, una copia de la planificación didáctica, cumplimentada según el Anexo III de la Orden ESS 1897/2013.
 - La planificación semanal.
 - En el caso de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, una copia de la programación didáctica de cada módulo formativo y, en su caso, unidades formativas, cumplimentada según el Anexo IV de la Orden ESS 1897/2013.
 - En el caso de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, una copia de la planificación de la evaluación, cumplimentada de acuerdo al Anexo V de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación
 - Copia de la ficha B-2 (dotación inventariable actualizada)
 - Copia de la ficha B-3 (herramientas utillaje y material de consumo actualizada)
- q)** En el caso de alumnado participante víctimas de violencia de género, se establecerá un protocolo diferenciado al objeto de salvaguardar la protección de dichas personas.
- r)** Se debe prestar cumplimiento a lo establecido en la normativa que regula la protección de datos de carácter personal.
- s)** Llevar a cabo el conjunto de acciones de información y publicidad previstas en la presente resolución
- t)** Utilizar el material necesario y en cantidad y de calidad suficiente para alcanzar las capacidades recogidas en el Real Decreto que regula cada acción formativa.
- u)** Cumplir el compromiso de Inserción en los términos descritos en la Memoria Proyecto Anexo a la solicitud de subvención directa presentada.

Noveno.- Plazo de justificación de la subvención

1.- La entidad beneficiaria deberá justificar la aplicación de los fondos públicos en el plazo de DOS MESES desde la finalización del plazo de realización del proyecto, pero en todo caso, inexcusablemente antes del 31/12/2024. Dicha justificación aunque se presente por la totalidad del Proyecto, deberá aparecer desglosada por cada uno de los itinerarios formativos que lo integran.

2.- Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma, ante la Dirección del Servicio Canario de Empleo, se requerirá, dentro de los cinco días hábiles siguientes, al beneficiario para que en el

13

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgGY-U_Klu27LcHwQ	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	



plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada.

3.- La falta de presentación de la misma llevará consigo la exigencia del reintegro de la subvención más los intereses devengados, en su caso, y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla.

4.- El órgano concedente podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que en ningún caso podrá exceder de la mitad del concedido inicialmente, siempre que no se perjudiquen derechos a terceros y no se supere la fecha máxima de presentación del 31/12/2024

5.- Cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) El beneficiario hubiera solicitado la aprobación de la variación dentro del plazo para la realización de la actividad.
- b) Las variaciones efectuadas no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención.
- c) Su aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

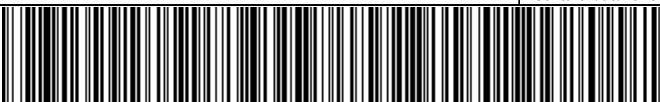
6.- La justificación se tramitará de conformidad con el sistema de módulos, previsto en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 69.2) y 76 a 79 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento, y en los artículos del 29 al 31 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Para esta justificación por sistema de módulos se estará de acuerdo con los importes establecidos para cada especialidad formativa indicados en el Proyecto; procediéndose a liquidar por separado los itinerarios de formación previstos en el Proyecto, aunque se presente una única justificación al finalizar el plazo de realización del proyecto.

La documentación mínima de justificación a presentar será la siguiente:

1. Memoria Final de Actuación firmada por el representante legal de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en la que se incluya el plan de financiación final, identificándose en su caso las distintas fuentes de financiación con las que se ha contado. El responsable/titular de la entidad deberá certificar con su firma la veracidad de todos los datos reflejados en esta Memoria.

Cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la Memoria que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, el órgano

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgGY-U_Klu27LcHwQ puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	



concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando concurren las siguientes circunstancias:

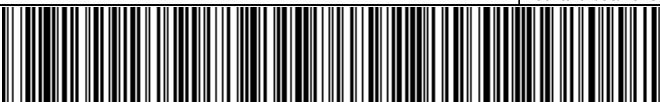
- a) El beneficiario hubiera solicitado la aprobación de la variación dentro del plazo para la realización de la actividad.
- b) Las variaciones efectuadas no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención.
- c) Su aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

El contenido mínimo de dicha Memoria será el siguiente:

- 1.Nombre de la entidad.
- 2.Denominación del proyecto.
- 3.Breve descripción del objeto del Proyecto.
- 4.Periodo de ejecución previsto y final.
- 5.Modificaciones solicitadas. Análisis de su necesidad.
- 6.Marco territorial en el que se ha ejecutado el Proyecto.
- 7.Descripción de las actividades realizadas, así como la evaluación de los resultados obtenidos.
- 8.Relación nominal de las personas participantes en cada acción formativa o actuación integrante del Proyecto, con su evaluación correspondiente.
- 9.Exposición de los criterios utilizados en la selección de los participantes en el Proyecto
- 10.Metodología o instrumentos utilizados.
- 11.Objetivos previstos en cada una de las fases, y sus desviaciones.
- 12.Incidencias que se hayan producido en la ejecución del Proyecto objeto de esta subvención, y las soluciones adoptadas en cada caso.

Como anexo a la misma se incorporará:

- Dos ejemplares o copias de los soportes publicitarios, de difusión y/o comunicación que se hayan realizado por la entidad en cumplimiento de las obligaciones de publicidad previstas en esta resolución.
- En su caso, cuestionarios de valoración de las acciones formativas y/o actuaciones realizados a los alumnos/as participantes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - N°: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgGY-U_Klu27LcHwQ	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	



2. Una **Memoria económica** justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

- Acreditación o, en su defecto, declaración por el beneficiario del número de módulos impartidos.
- Cuantía de la subvención justificada, según el sistema de cálculo y cuantificación establecido en la presente resolución, de acuerdo con lo que conste en la memoria de actuación presentada y los módulos contemplados en el Proyecto y en la presente resolución. Este sistema atenderá a sistemas de coste unitario por alumno.
- Detalle en su caso, de otros ingresos que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia.

3. Memoria-Alumnado:

Se emitirá certificado de la entidad beneficiaria que contenga la relación de alumnos participantes en la acción formativa, indicando de cada uno de ellos, el número de horas lectivas efectivamente realizadas, las faltas de asistencia justificadas y no justificadas, en concordancia con las hojas de asistencia firmadas por los alumnos y los justificantes de las faltas de asistencia que deberán ser presentados mensualmente para su validación ante el SCE, conteniendo como mínimo la siguiente información:

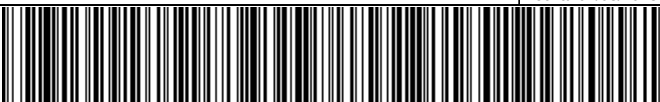
- I. Relación nominal del alumnado seleccionado
- II. Partes diarios de asistencia donde conste el número de horas de formación, firmados por las personas participantes al inicio y al final de cada jornada formativa, el personal formador y la persona responsable de la entidad beneficiaria. En dichos partes se deberán identificar de manera veraz las personas participantes y expresar las horas realizadas diariamente por cada una de ellas, reflejando expresamente las horas de ausencia de los alumnos.
- III. Resultado final de las actividades realizadas de evaluación y seguimiento del alumnado. Acta de las evaluaciones del alumnado.
- IV. En su caso, documentación explicativa de los abandonos producidos.

4. Memoria-personal docente:

La memoria contendrá como mínimo la siguiente información:

- I. Relación nominal de la plantilla de personas formadoras que participan en la acción formativa.
- II. Cuadro horario del personal formador.
- III. Nómina y justificante de su pago al personal docente contratado (*documento bancario que acredite la transferencia de la nómina abonada*)
- IV. Contrato de los docentes y las cotizaciones a la Seguridad Social (*recibo de liquidación de cotizaciones y documento bancario que acredite su pago*).

16

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgGY-U_Klu27LcHwQ	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	



V. Modelo 111 correspondientes a los trimestres durante los cuales se desarrolló la acción formativa).

VI. En el caso de que el docente esté contratado con bonificaciones, se deberá especificar.

VII. En el caso de personal contratado por contrato mercantil, se deberá presentar:

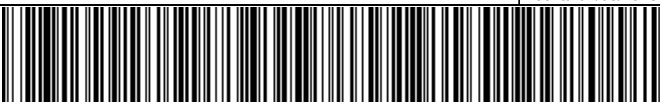
- a) Contrato realizado en el que figure el objeto del mismo, impartición de la acción formativa de la que se trate y su duración.
- b) Factura correspondiente a la acción formativa como justificante de gasto, en la que se incluya la denominación de la acción formativa, la actividad realizada, el número de horas impartidas, el coste por hora y modalidad, la retención efectuada por el profesional y el importe total correspondiente.
- c) Justificante de pago

VIII. Declaración responsable de que los salarios del profesorado cumplen con la legislación y demás normativa aplicable, incluida la que se deriva del convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada, o pactos aplicables, y que se han pagado todos los gastos inherentes a la actividad objeto de esta aportación dineraria con anterioridad a la presentación de la justificación.

En caso de que se trate de personal interno de la entidad beneficiaria o contratado para la formación, deberán remitir además, certificado firmado por el representante legal de la entidad beneficiaria en el que conste, por cada uno de los conceptos de cada trabajador imputado: el cargo que ocupa, la actividad desarrollada para el programa de formación, las fechas de dedicación a éste y el número de horas empleadas, con una descripción de la actividad concreta realizada o criterios de imputación de costes.

Dicho certificado se acompañará de una declaración firmada por cada una de las personas trabajadoras incluidas en él, que especifique los días de dedicación, identifique las horas empleadas y describa las tareas realizadas en cada una de ellas.

- 5. Se podrá presentar otra información que la entidad considere oportuna. En todos los casos, además de los documentos originales deberán incluirse las modificaciones que se produzcan a lo largo del curso.
- 6. Declaración responsable donde se indique que la entidad beneficiaria cumple con las obligaciones de información y publicidad establecidas en la presente resolución.
- 7. Justificante de haber ingresado el importe correspondiente a la diferencia entre la cantidad recibida en concepto de anticipo y la cantidad no ejecutada.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgGY-U_Klu27LcHwQ	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	



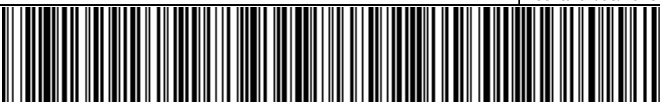
8. Certificación expedida por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma en la que acredite:

Que la entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ha informado a los usuarios destinatarios finales de las actuaciones integradas en el Proyecto objeto de esta subvención, de los siguientes extremos:

- Que los usuarios destinatarios finales de las actuaciones integradas en el Proyecto podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita al Servicio Canario de Empleo de los ficheros de datos de carácter personal creados mediante ORDEN de 21 de mayo de 2014, por la que se crean y suprimen ficheros de datos de carácter personal existentes en el Servicio Canario de Empleo.
- Que la entidad beneficiaria ha recabado autorización expresa de los usuarios destinatarios finales para que el personal del Servicio Canario de Empleo, acreditado a tales efectos, consulte los datos de su vida laboral en la Seguridad Social con el objeto de poder analizar los resultados de las acciones realizadas
- Que la entidad beneficiaria, en relación a la introducción de datos en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias (SISPECAN) de todos los usuarios destinatarios finales de las actuaciones desarrolladas en el Proyecto:
 - Que ha procedido a cumplimentar todos los campos de carácter obligatorio.
 - Que posee la documentación que acredita la veracidad de los datos introducidos, salvo que se trate de datos establecidos en el SISPECAN antes de iniciarse la ejecución del Proyecto.

Sin perjuicio de lo establecido con carácter general se tendrá en cuenta que:

1. Los beneficiarios estarán dispensados de la obligación de presentación de los libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil o cualquier otra documentación justificativa de los gastos realizados, sin perjuicio de la obligación del beneficiario de conservar, al menos durante un plazo de 4 años, considerando, en su caso, la interrupción del plazo de prescripción del derecho de la administración a reconocer o liquidar el reintegro de la subvención concedida, los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, según se dispone en el artículo 14.1 g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como de cualquier otra obligación legal que así lo exija. El citado plazo se computará a partir del momento en que finalice el periodo establecido para presentar la citada justificación por parte del beneficiario.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgGY-U_Klu27LcHwQ	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	



2. La entidad deberá haber realizado la selección de los destinatarios del proyecto y haber publicitado las acciones formativas, de conformidad con lo dispuesto en esta resolución.

3. Todos los participantes en el proyecto deberán estar cubiertos por un seguro de accidentes.

4. Los salarios pagados a los docentes deben cumplir como mínimo con los requisitos legales establecidos en los convenios o normativa que los regulan y que se ha realizado la cotización correspondiente. El abono de la remuneración del personal formador se realizará mensualmente a través de transferencia bancaria. En el caso de contratación a través de personal autónomo el pago se realizará igualmente con carácter mensual y a través de transferencia bancaria.

5. En el caso del personal interno la entidad beneficiaria vinculado a la impartición de la docencia, deberá crear, documentar y custodiar un sistema con valor probatorio suficiente para acreditar las horas dedicadas por cada persona diariamente a estas labores de preparación y tutorías y las tareas realizadas, así como su coste. El sistema deberá contar con partes diarios de trabajo firmados por las personas trabajadoras.

6. Las facturas deberán contener una descripción completa y detallada de la operación realizada, ajustándose a los requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

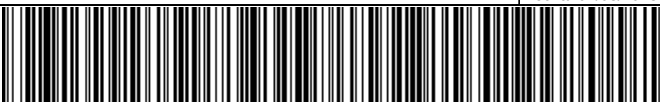
7. Que no se ha subcontratado la ejecución de las acciones formativas con terceros. La contratación del personal docente para la impartición de la formación prevista en el Proyecto y la contratación de personal autónomo a nivel individual por parte del beneficiario, no se considerará subcontratación. La contratación será solo persona física.

8. Que cuando el importe del gasto a realizar supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor, se hayan solicitado tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la prestación del servicio.

9. Que todos los gastos realizados con cargo a la aportación dineraria se encuentran debidamente contabilizados y han sido efectivamente pagados con anterioridad a la presentación de la justificación.

10. Someterse a las actuaciones de supervisión y control que, en cualquier momento, puedan acordar los servicios competentes de Empleo tanto en lo relativo al desarrollo de las acciones formativas como a su gestión y tramitación administrativa, y someterse a las actuaciones de evaluación, seguimiento y control, internas y externas, según el Plan anual de evaluación contemplado en el artículo 18.2 del Real decreto 34/2008, que regula los certificados de profesionalidad.

Si la documentación presentada fuese insuficiente para considerar correctamente justificada la aportación concedida, se pondrá en conocimiento del beneficiario las insuficiencias observadas para que en el plazo de 10 días sean subsanadas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgGY-U_Klu27LcHwQ	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	



Una vez presentada la documentación de justificación, el SCE realizará la correspondiente comprobación técnico-económica, adoptando la correspondiente resolución de justificación total o parcial de la subvención concedida.

DÉCIMO- Liquidación de la subvención.

La liquidación se efectuará de forma independiente para cada uno de los itinerarios formativos que contiene el Proyecto.

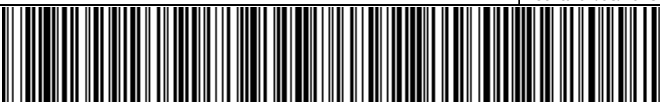
Para resultar computables los alumnos deberán cumplir los criterios establecidos en esta resolución e incorporarse en la certificación que la entidad beneficiaria debe aportar para la justificación de la acción formativa.

Resultará computable para el cálculo del importe de la aportación dineraria que se considera justificada el alumnado siguiente:

- a) Se considerará que un alumno/a ha finalizado la formación cuando haya asistido, al menos, al 75 por ciento de la duración de la acción formativa. En el supuesto de que a un participante se le hubiera concedido la exención de realización de algún módulo formativo, las horas correspondientes a dicho módulo formativo se considerarán a efectos del cómputo de asistencia.
- b) Si se produjeran abandonos de alumnos/as se podrán incorporar otros en lugar de aquellos. Esta sustitución se admitirá siempre que se produzcan antes de alcanzar el 25% de la duración de la acción formativa, salvo cuando se trate de acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad, en cuyo caso únicamente se admitirá la sustitución siempre que no se haya superado dicho porcentaje, si se produce durante los primeros cinco días lectivos desde el inicio de la acción formativa. Si los abandonos tuviesen lugar con posterioridad al mencionado período se admitirán desviaciones por acción de hasta un 15% del número de participantes que las hubieran iniciado, tomando como referencia para el cálculo del 15% de desviación, el máximo número de alumnos que figuren en situación administrativa de alta durante el período comprendido desde la fecha de inicio del curso y la fecha límite de incorporación de alumnos. En ningún caso podrá ser superior a dos alumnos.

En el supuesto de alumnos que no siendo alumnos finales hayan superado con éxito parte de alguno de los itinerarios formativos del proyecto y esta parte pueda ser objeto de acreditación independiente; se tendrá en cuenta para aplicar un criterio proporcional en la liquidación de la aportación dineraria.

Se considerarán como alumnos finales los participantes que tuvieran que abandonarlo por haber encontrado empleo, siempre que hubiesen realizado el 25% de la formación prevista en el itinerario formativo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgGY-U_Klu27LcHwQ puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	



Para el cálculo del importe financiable con cargo a la aportación dineraria del módulo de FCT se tendrán en cuenta, únicamente, aquellos participantes que consten como finales en dicho módulo, no admitiéndose desviaciones, ni bajas por contrato.

El importe de la subvención que se declare justificada en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, individualmente o en concurrencia con otras aportaciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad objeto de aportación dineraria.

Decimoprimer.- Reintegro

1. De conformidad con lo estipulado en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se pone en conocimiento de los beneficiarios de las subvenciones que, en el supuesto de devoluciones voluntarias de las cantidades percibidas, éstas deberán realizarse mediante ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas corrientes abiertas a nombre del Servicio Canario de Empleo:

-Cajamar: IBAN ES81 3058 6100 9427 3800 0160

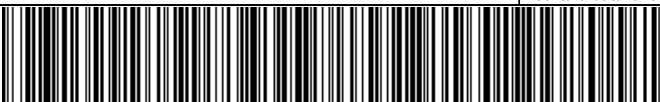
-Caixabank: IBAN ES91 2100 8987 3202 0001 7727

2. Asimismo, se advierte de que la devolución voluntaria llevará aparejado el respectivo cálculo de los intereses legales de demora que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, en cuantía que se comunicará en debida forma al interesado.

3. Serán causas de reintegro de la subvención concedida el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas en la presente resolución y la concurrencia de alguno de los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos que se indican a continuación, a los que les serán de aplicación los criterios de graduación siguientes:

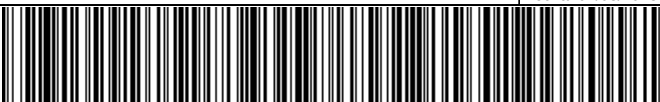
- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgGY-U_Klu27LcHwQ	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	



- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención. Deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 y 31.3 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En este caso, la cantidad a reintegrar será del 20% del importe de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento General de Subvenciones, sin perjuicio de las medidas que se pudieran adoptar de conformidad con el artículo 31.3 del citado Reglamento.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privado, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

Los criterios de graduación indicados serán de aplicación, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime, de modo significativo, al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - N°: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgY-U_Klu27LcHwQ	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	



En el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 del referido texto legal, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Asimismo, no será exigible el abono o procederá el reintegro del exceso en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) Cuando la cantidad recibida exceda del porcentaje del coste total de la actividad o conducta fijado en la presente resolución.
- b) Cuando, por concesión de ayudas y subvenciones de otros Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de otras Administraciones o Entes públicos, la cuantía de las ayudas y subvenciones concedidas o recibidas supere el coste del objeto de la ayuda o subvención.
- c) Cuando por haber recibido cualquier ayuda o auxilio económico de entidades privadas o particulares para el mismo destino, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.
- d) Cuando por obtención de otros ingresos propios de la actividad o conducta subvencionada o afectos a las mismas o a la situación, estado o hecho en que se encuentre o soporte el beneficiario, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.
- e) Cuando por acumulación de ayudas o subvenciones la cantidad recibida supere la cuantía compatible con la normativa comunitaria.

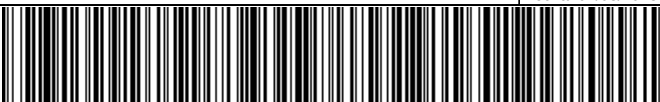
En todos los supuestos de reintegro indicados anteriormente, además de la devolución, total o parcial, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos, que de conformidad con la previsto en el artículo 19.2 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canarias resultará de aplicación el interés legal fijado en la Ley estatal de Presupuesto para cada ejercicio.

Así pues, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional cuadragésima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el interés legal del dinero queda establecido en el 3,25% hasta el 31 de diciembre del año 2023. Durante el mismo periodo, el interés de demora a que se refiere el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será el 4,0625%.

El interés de demora a que se refiere el apartado anterior se calculará sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida o, en su caso, sobre la cuantía del exceso del coste que deba reintegrarse.

En definitiva, los criterios de graduación de los posibles incumplimientos por el beneficiario de la subvención de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la misma serán los siguientes:

23

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgY-U_Klu27LcHwQ	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	



a) El incumplimiento total de las obligaciones y fines para los que se otorgó la subvención dará lugar al reintegro de la totalidad de la cantidad concedida.

b) La cantidad a reintegrar en caso de incumplimiento parcial en la ejecución o en la justificación de las acciones o gastos vendrá determinada, con arreglo al criterio de proporcionalidad, por el volumen y grado de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Decimosegundo.-Seguimiento y Evaluación del Proyecto

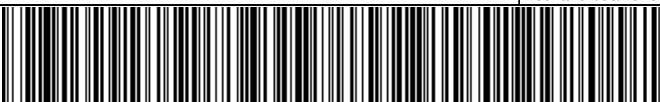
El Servicio Canario de Empleo realizará cuantas acciones sean necesarias para el seguimiento y evaluación del proyecto, tanto en su aspecto cualitativo como cuantitativo. La entidad facilitará cuantos datos, documentos e información sea necesaria para evaluar las actuaciones realizadas, así como los gastos ocasionados. En este sentido, se podrán establecer mecanismos de seguimiento del proyecto, por medio de Comisión conformada por representantes del Servicio Canario de Empleo, a cuyas reuniones podrán ser convocados representantes de la entidad beneficiaria y de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

La Entidad beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de comprobación y control que pudiera efectuar el Servicio Canario de Empleo durante el desarrollo del proyecto, debiendo facilitar las mismas, prestando toda la colaboración que les fuere requerida en su ejercicio.

Decimotercero.- Infracciones y sanciones

En cuanto a las infracciones y sanciones, se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En su artículo 65 se establece el régimen de prescripción de infracciones y sanciones: 1. Las infracciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día en que la infracción se hubiera cometido. 2. Las sanciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera adquirido firmeza la resolución por la que se impuso la sanción.

Asimismo se regirán por lo establecido en el Título IV del Reglamento de la citada Ley, en el artículo 154 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en todo aquello que no se oponga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgGY-U_Klu27LcHwQ	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	



Decimocuarto.- Prescripción

Respecto del régimen de prescripción, para la determinación de su posible concurrencia, se estará a lo dispuesto en la materia en el artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoquinto.- Graduación de incumplimientos

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior tendrán la consideración de incumplimiento parcial o total los siguientes supuestos:

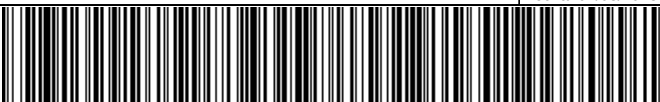
1. Incumplimiento total de los objetivos para los que se concedió la subvención, a tal efecto:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieren impedido.
- Exigir al destinatario del proyecto cantidad económica alguna en cualquier concepto, vulnerándose el principio de gratuidad que para estos tiene la formación profesional para el empleo.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos públicos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las acciones subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales. En este caso corresponderá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

A tal efecto tendrán esa consideración el falseamiento de los datos suministrados por la misma, que impidan la total certificación del buen fin de la subvención concedida.

2. Incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la subvención:

- Incumplimiento parcial de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública, referido a la ausencia de cumplimiento de dichas obligaciones de conformidad con el apartado 4 del artículo 18 de la Ley de Subvenciones.
- Incumplimiento de la obligación de introducir en la aplicación SISPECAN-Subvenciones del SCE, los datos del proyecto subvencionado relativos a los participantes, y cualquier otro que pueda implementarse en dicha aplicación.
- Incumplimiento de la obligación de realizar el pago a través de transferencia bancaria o cualquier

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgy-U_Klu27LcHwQ	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	



otro método de pago que quede reflejado mediante apunte bancario, cuando el importe de los mismos supere los trescientos euros (300,00 €), conlleva que dicho gasto no sea subvencionable.

Decimosexto.- Publicidad de las acciones subvencionadas

1. En todas las actividades y resultados objeto de la actividad subvencionada, en cualquier medio de publicidad utilizado en el desarrollo de la misma, deberá incluirse de forma expresa el logotipo del Servicio Canario de Empleo, conforme al manual de identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, disponible en www.gobiernodecanarias.org/identidad-grafica, así como cumplir con las disposiciones sobre información y publicidad contenidas en dicho manual y sus especificaciones para el Servicio Canario de Empleo.
2. Cualquier acto público de presentación, difusión y/o comunicación de la acción subvencionada deberá contar con la participación del Servicio Canario de Empleo, al que deberá solicitarse en un plazo no inferior a diez días antes de su celebración. En caso de no responder expresamente a dicha solicitud en el plazo de una semana desde su presentación, se entenderá favorable. Dicha solicitud podrá realizarse mediante cualquier medio oficial, incluyendo como una de las posibles herramientas de comunicación el correo electrónico.
3. El incumplimiento de lo previsto en los apartados anteriores supondrá el inicio del procedimiento regulado en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A tales efectos, la realización de cada una de las acciones referidas en el apartado anterior sin la preceptiva autorización requerida supondrá el reintegro de una cantidad equivalente al 15% de la subvención otorgada.

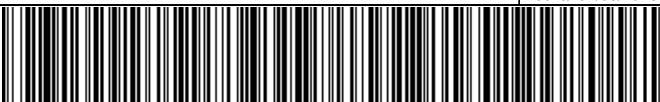
Decimoséptimo.- Prevención y lucha contra el fraude. Limitaciones de los pagos en efectivo.

Respecto a las limitaciones de los pagos en efectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

Decimoctavo.- Información sobre datos de carácter personal

1. En materia de protección de datos de carácter personal, será de aplicación lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE ("RGPD"), así como lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y respecto a las actividades de tratamiento de datos personales, se informa de lo siguiente:

La persona responsable del tratamiento "AYUDAS Y SUBVENCIONES" es la titular de la Dirección del

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgY-U_Klu27LcHwQ	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	



Servicio Canario de Empleo, creado por Resolución de nº 2761 de 25/05/2018 por la que se registran las actividades de tratamiento de datos personales gestionados por el SCE y modificada por resolución nº 3210 de 18 de junio de 2018.

Finalidad del tratamiento: Gestión de ayudas y subvenciones.

Legitimación:

- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la persona responsable del tratamiento, artículo 6.1.c) del Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos y artículo 8 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- Por obligación legal, artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Identificación y firma de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, artículo 9 y 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 36/2009, 31 marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Destinatarios de cesiones o transferencias:

- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
- Otros Servicios Públicos de Empleo Autonómicos
- Consejería de Economía Conocimiento y Empleo
- Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
- Fundación Canaria para el Fomento del Empleo (FUNCATRA)
- Instituto Canario de Estadística (ISTAC), con fines estadísticos

No hay transferencias internacionales previstas

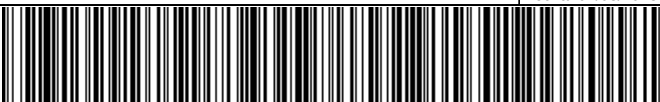
Derechos de las personas interesadas: de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas de los datos de carácter personal contenidos en tratamientos de la titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Ejercicio del derecho para la protección de datos personales:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/5211>

Procedencia de los datos: personas interesadas, representantes legales, otras personas físicas o jurídicas, administraciones públicas.

27

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgY-U_Klu27LcHwQ puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	



Información adicional:

<https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/ece/sce/ayudas-y-subv/>

2. El SCE permitirá el acceso al personal designado por la entidad beneficiaria de la subvención a las aplicaciones informáticas que correspondan. Para ello se facilitará a la entidad cuantos usuarios sean necesarios para el correcto desarrollo de la actividad encomendada. Las autorizaciones asignadas en dicho sistema de información son personales e intransferibles, y las personas titulares de las mismas están obligadas al secreto profesional.

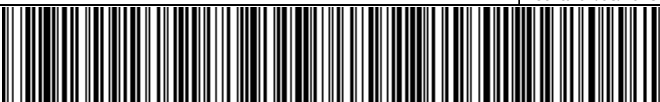
Asimismo, la entidad adoptará las medidas procedentes en orden a garantizar la seguridad de los citados datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida o tratamiento no autorizado, de acuerdo con lo previsto en la legislación sobre protección de datos y las directrices que al respecto establezca el SCE.

Decimonoveno.- Normativa de aplicación

Para lo no previsto en esta resolución se estará a lo dispuesto en:

- La Disposición adicional quinta de la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023.
- Ley Orgánica 3/2023 de 28 de febrero, de Empleo
- La Ley 30/2015, de 9 de septiembre por la que se regula el Sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral
- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley 30/2015, de 9 de septiembre.
- El Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
- Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el citado Real Decreto 324/2008, de 18 de enero.
- Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo que resulte de aplicación.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos

28

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgY-U_Klu27LcHwQ puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	



personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

- Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y respecto a las actividades de tratamiento de datos personales.
- Ley 11/2006 de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

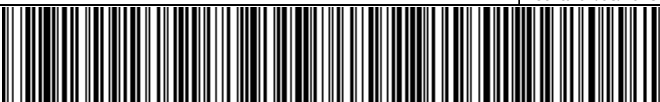
Dunnia Rodríguez Viera

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación y concluirá el mismo día en que se produjo la notificación en el mes de vencimiento, conforme a lo previsto en los artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en Las Palmas de Gran Canaria,

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN

Fabiola Begoña Sosa Reyes

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgGY-U_Klu27LcHwQ	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	

ANEXO

PROYECTO FORMATIVO PARA LA MEJORA DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE LAS PERSONAS DESEMPLEADAS Y OCUPADAS EN EL SECTOR DEL METAL EN TENERIFE 2023-24

CREAMETAL FEMETE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION

Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02
Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54

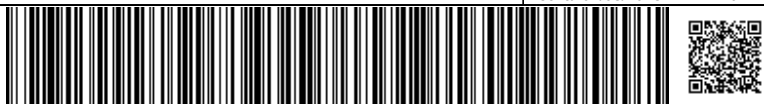
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023
RESOLUCION - N°: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40

Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38
Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgGY-U_Klu27LcHwQ puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgGY-U_Klu27LcHwQ



El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28

ÍNDICE



1. NOMBRE DEL PROYECTO	2
2. MÁS DE 40 AÑOS AL SERVICIO DE LAS PYMES DEL METAL Y DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	2
3. ANÁLISIS DE NECESIDADES Y JUSTIFICACIÓN	3
4. PROPUESTA Y TEMPORALIZACIÓN	8
5. DESTINATARIOS/AS	9
6. DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y CAPTACIÓN	9
7. METODOLOGÍA Y RECURSOS	9
8. OBJETIVOS	12
9. OBJETO	13
10. COMPROMISO DE INSERCIÓN LABORAL	13
11. PRESUPUESTO. PLAN DE FINANCIACIÓN	14
12. ANEXO I EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS	15

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - N°: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgGY-U_Klu27LcHwQ puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	



NOMBRE DEL PROYECTO: CREAMETAL

Solicitante: Federación Provincial de Empresas del Metal y las Nuevas Tecnologías de la Provincia de S/C de Tenerife (FEMETE)

Persona de contacto. José González González femete@femete.es Tel. 922296700 / Ana González Batista agonzalez@femete.es Tel. 922296700

MÁS DE 40 AÑOS AL SERVICIO DE LAS PYMES DEL METAL Y DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

Femete, la Federación Provincial de Empresas del Metal y las Nuevas Tecnologías de la Provincia de S/C de Tenerife, y es la patronal más representativa del metal en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, sector que engloba múltiples actividades relacionadas con la Industria, Comercio y Servicios.

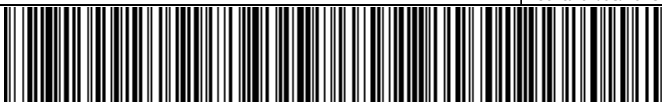
Con más de cuarenta años de trayectoria, esta federación sigue trabajando por el mismo objetivo que le condujo a su creación: la defensa de los intereses de las pequeñas y medianas empresas del sector del Metal en la provincia de Santa Cruz de Tenerife. No obstante, el paso de los años y el desarrollo de la sociedad canaria han hecho que cambien las formas y modos de hacerlo, el empresariado y la propia organización con el paso de los años ha tomado conciencia de la importancia de la formación y ha comenzado a dedicar recursos y esfuerzos a otras tareas destinadas a favorecer y facilitar el desarrollo de las empresas asociadas en materia de reciclaje profesional, cualificación e inserción.

En esta línea de formación y promoción social de los/as trabajadores/as su referente nacional es el compromiso suscrito por Confemetal, la patronal estatal del metal de la que la federación forma parte, a través de la firma del Acuerdo sobre Formación y Cualificación Integral para el Sector del Metal, suscrito con los sindicatos más representativos el 22 de abril de 2002, y el II Convenio colectivo estatal de la industria, la tecnología y los servicios del sector del metal.

Femete se caracteriza por su compromiso por la calidad y la excelencia, en un avance hacia la innovación continua y alineados con los ODS.



Así **Femete** posee el **reconocimiento en igualdad con varios Premios de Igualdad** (Fundación Fife-Premios Estamos con Ellas 2019, Premio de la II Edición Premios Más Mujer en la categoría de promoción a la Mujer y primera organización empresarial "Embajadora" de BPW Canarias- Business and Professional Women-), pertenece a la **Red CIDE** (innovación y digitalización), cuenta con la **ISO9001**, la **ISO14001** y la **ISO 27001**; además de contar con la **EFQM+500** y con el **símbolo internacional de accesibilidad**.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - N°: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgy-U_Klu27LcHwQ	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	



Con la voluntad de apoyar la iniciativa de Pacto Mundial y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en 2022 FEMETE formalizó su adhesión al **Pacto Mundial**.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECONOMÍA CIRCULAR



Véase **ANEXO I- Experiencia en la gestión de proyectos**, con el detalle de iniciativas llevadas a cabo durante los últimos años.

ANÁLISIS DE NECESIDADES Y JUSTIFICACIÓN

Femete engloba a más de 1.300 empresas que pertenecen a actividades tan diversas como son la Automoción (reparación, concesionarios, venta de neumáticos), la Electricidad, la Informática y las nuevas tecnologías de la información, las Energías Renovables, el Frío y el Aire Acondicionado, el Gas y el Agua, las Construcciones Metálicas, los Sistemas de Seguridad, los Expendedores de Combustibles y Servicios de Gas. El trabajo que en el campo formativo realiza la federación desde el año 1995 ha obtenido altas cotas de especialización, tanto en el diseño de nuevas acciones formativas como con la dotación de recursos, siendo sus principales áreas de competencia la oferta formativa de especialidades relacionadas con la tecnología del automóvil (automoción), toda la formación de instaladores (frío, electricidad, energías renovables, fontanería, etc.), la formación de construcciones metálicas (soldadura, carpintería de metal, etc.) y la de informática. Esta especialización se ha podido llevar a cabo gracias al apoyo, asesoramiento y empuje de las propias asociaciones que integran Femete, y que a través de su participación en la Comisión de Formación lo han impulsado.

La industria es un pilar clave para el desarrollo económico y sostenible de Canarias, así como para generar empleo de calidad. Continuamente, las empresas demandan profesionales cualificados en sectores como automoción, electricidad, frío industrial, construcciones metálicas, reparaciones navales, mecánica industrial y medio ambiente. Para dar respuesta a una parte de esa falta de talento, así como a la necesaria formación y cualificación en estos oficios industriales, Femete ofrece sus más de 40 años de experiencia impartiendo acciones formativas con altos porcentajes de inserción laboral. Este proyecto se alinea con la plataforma YoSoyLegal donde la ciudadanía puede localizar esas empresas y profesionales industriales que ofrecen calidad, seguridad y garantía en sus servicios, apoyándose en el proyecto ApuestaxLoLegal que subvenciona la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias y la campaña que han iniciado Femete y Femepa en la televisión.

TRENDING ATRESMEDIA APUESTA POR LO LEGAL

“Apostar por la industria es sinónimo de éxito. Por eso nuestro centro lidera la formación de personal cualificado que tanto necesitan las empresas de Canarias”.

La **Estrategia de Desarrollo Industrial de Canarias (EDIC) 2022-2027**, fue aprobada en Consejo de Gobierno del 17 de marzo de 2022, y publicada en el **BOC núm. 058, de 23 de Marzo de 2022**.

Esta estrategia es el instrumento del Gobierno de Canarias para impulsar el desarrollo del sector industrial de Canarias, a través de la creación de empresas industriales y el crecimiento y

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - N°: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgGY-U_Klu27LcHwQ	
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	



modernización del actual tejido industrial, para de esta forma lograr que la industria tenga un papel relevante en la economía en la generación de valor y empleo. La EDIC aspira a que la industria sea una pieza importante para el modelo de desarrollo sostenible del archipiélago, que propugna la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030, integrando las esferas ambiental, social y económica y contribuyendo a fortalecer el nivel de resiliencia.

El presente proyecto, **CREAMETAL** consta de **2 itinerarios formativos**, cuyo foco es atender a la demanda empresarial del metal, conformando profesionales especializados con unas competencias alineadas a las necesidades reales del puesto de trabajo, del ámbito sectorial y del entorno.

ITINERARIOS	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DURACIÓN
1. ELECTRICIDAD	ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	920
	EOCB010PO	NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN	60
	SEAD263PO	PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	8
2. AUTOMOCIÓN	TMVG0309	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE FUERZA Y TRENES DE RODAJE DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	480
	MF0628_2:	SISTEMAS DE SEGURIDAD Y CONFORTABILIDAD DE VEHÍCULOS	140

Un primer itinerario de electricidad para **14 participantes** y **988 horas** que incluye el certificado de profesionalidad ELEE0109 MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN que acredita para el carné de instalador electricista autorizado en baja tensión -BT-. Esta formación se completa con dos especialidades formativas en materia de prevención de riesgos laborales exigible por las empresas para poder trabajar en cualquier ámbito de la electricidad de BT y que les cualifica en el nivel básico de prevención de riesgos laborales (EOCB010PO NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN) y en un nivel básico de alturas (SEAD263PO PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA).

Un segundo itinerario de automoción para **15 participantes** y **620 horas** que incluye el certificado de profesionalidad TMVG0309 MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE FUERZA Y TRENES DE RODAJE DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES y un módulo formativo del certificado de profesionalidad TMVG0209 - MF0628_2 SISTEMAS DE SEGURIDAD Y CONFORTABILIDAD DE VEHÍCULOS que acredita al alumnado en materia de gases fluorados para automoción.

CREAMETAL se ha diseñado, no solo partiendo de las necesidades actuales del sector, sino que se han tenido en cuenta factores tan determinantes como los datos de inserción, la oferta formativa actual, las tendencias del mercado, la representatividad de las empresas integradas en el sector metal y las últimas novedades/innovaciones en cada oficio, así como las características y necesidades de la provincia.

A continuación, se desglosan los diferentes itinerarios:

1. ELECTRICIDAD.....PAG.5
2. AUTOMOCIÓN.....PAG. 7

CARÁCTER INNOVADOR DE LA PROPUESTA FORMATIVA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - N°: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgy-U_Klu27LcHwQ puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	



CREAMETAL parte del análisis de las **necesidades del sector**, observado desde las particulares características de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, diferenciando así la propuesta y ofreciendo una respuesta real al empresariado. Se ha diseñado un plan formativo para apoyar la escasez de **perfiles adaptados a las necesidades actuales de las empresas** de algunos subsectores del metal; facilitando la incorporación inmediata, sin una inminente inversión de tiempo y dinero por parte del empresariado para que estos perfiles cumplan con las necesidades legales o propias del puesto.

Cada itinerario conlleva una **formación con escasa oferta formativa en la isla** y necesaria para incrementar la competitividad del sector de nuestra provincia, que no puede multiplicar su crecimiento por la falta de mano de obra cualificada.

Además, la formación propuesta en cada itinerario formativo incluye una acreditación oficial para el ejercicio de la ocupación que amplía las posibilidades de inserción laboral del alumnado.

1. ELECTRICIDAD

Necesidades a cubrir

EL SECTOR ELÉCTRICO

1. La electricidad es una **fuentes de energía imprescindible**.
2. El sector de las **instalaciones eléctricas** realiza una enorme contribución a la sociedad, poniendo su empeño en una labor que es esencial, como así lo decretaron las autoridades durante el Estado de Alarma de marzo de 2020.
3. La electricidad está en contacto con el ser humano en todas sus **actividades diarias**.
4. La energía es el “combustible” necesario para el **crecimiento económico y la mejora del bienestar**. La energía eléctrica es la que hace funcionar las fábricas y nos permite disfrutar de un ambiente confortable en nuestros hogares mediante la **calefacción y el aire acondicionado**.
5. El **uso eficiente de los recursos energéticos** permite disminuir los costos de adquisición y generación de energía, liberando fondos para otros fines (educación, salud, seguridad, etc.); por lo tanto, hacen la economía más eficiente, y mejora del bienestar de los consumidores.

ESCALA OFERTA FORMATIVA Y PERSONAL CUALIFICADO

1. **La escasez de mano de obra** en el ámbito de la electricidad. La formación es un factor clave en la transición energética, que requerirá de profesionales especializados y cualificados en diversas materias a todos los niveles
2. El **impulso a la eficiencia energética y al despliegue de las energías renovables** (fotovoltaica, solar térmica y eólica principalmente) y otras tecnologías complementarias (como el almacenamiento, vehículo eléctrico, etc.) ofrecen una importante oportunidad para la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - N°: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgy-U_Klu27LcHwQ puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	



creación de tejido empresarial y la **creación de empleo verde asociado a la instalación y el mantenimiento de estos sistemas en el archipiélago.**

3. La **transición energética hacia una economía descarbonizada** basada en energía renovable y la mejora de la eficiencia energética tal y como marcan los objetivos establecidos desde Europa, permitirá reducir emisiones de CO² y combatir el cambio climático cumpliendo con los objetivos globales marcados. Esta transición requerirá de una mano de obra cualificada.
4. Ofertas de empleo existentes en portales web de ámbito nacional: 715 ofertas de electricista [ENLACE INFOJOBS](#) y 413 ofertas de instalador electricista [ENLACE INFOJOBS](#)
5. Cualificación en **instalador electricista autorizado**. [Requisitos de instalador autorizado en BT según la Dirección General de Industria del Gobierno de Canarias.](#)

EMPLEABILIDAD

Basándonos en los datos extraídos por la agencia de colocación de FEMETE (N.º 0500000007), del total de ofertas publicadas durante el año 2022 que solicitan personas con formación en electricidad/montaje y mantenimiento de aparatos eléctricos y electrónicos, aproximadamente el **51% se cierran sin contratación** y solo el 49% de ellas con contratación, por falta de personal cualificado. Así de 99 ofertas solo se cerraron 48 con contratación.

Según las estimaciones de empleado incluidas en el PTECan (Plan de Transición Energética de Canarias), las inversiones en energías renovables dominarían la creación de empleo, generando entre 107.000-135.000 empleos al año, seguirían los empleos generados indirectamente por el cambio climático que se estiman de hasta 118.000 empleos/año en 2030, las inversiones en ahorro y eficiencia energética generarían 56.000-100.000 empleos/año, y las inversiones en redes y electrificación supondrían la generación de 46.000 empleos/año en 2030. Si finalmente se consideran los impactos negativos relativos a las desinversiones en centrales nucleares y de carbón, a partir de 2025, tendrían un ligero impacto en relación con el resto. Cabe destacar que el estudio desarrollado en el marco del PNIEC, sólo hace referencia a la generación de empleo a escala nacional.

[Propuesta formativa](#)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DURACIÓN
ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	920
EOCB010PO	NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN	60
SEAD263PO	PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	8

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - N.º: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgGY-U_Klu27LcHwQ puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	



Necesidades a cubrir

LÍNEA DE FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS DESCENDIENTE

- La escasez, cada vez más agudizada, de suministros para la fabricación de coches.
- Los efectos de la pandemia de la COVID-19.
- La guerra en Ucrania. La invasión que adelanta Rusia.
- El creciente incremento de la factura energética y de los combustibles, no favorecen la estabilidad económica deseada para una mejora de la coyuntura, la confianza del consumidor y, por ende, de la actividad económica en general.

MANTENIMIENTO FLOTA DE SEGUNDA MANO

A consecuencia de la pandemia el sector de los vehículos de segunda mano generó importantes beneficios llegando la demanda a superar a la oferta. Así en el año 2022 se comercializaron en las islas un total de 111.080 vehículos de segunda mano y en el 2021 un total de 111.627. Lo que alcanza el total de 222.707 vehículos de segunda mano que han entrado nuevamente en circulación en los últimos dos años; vehículos con una necesidad superior de mantenimiento que los coches nuevos

ESCASA OFERTA FORMATIVA Y PERSONAL CUALIFICADO

- Paliar la falta de formación específica en mantenimiento de sistemas
- Facilitar a la red de talleres de Canarias personal cualificado.
- Velar por el uso adecuado de los recursos, por el medio ambiente y por el cumplimiento de la normativa.
- Ofertas de empleo existentes en portales web de ámbito nacional: 1.602 ofertas de empleo [ENLACE INFOJOBS](#)
- Cualificación en gases fluorados: manipulación de sistemas frigoríficos que empleen refrigerantes fluorados destinados a confort térmico de personas instalados en vehículos. [Requisitos de certificaciones personales para manipuladores de gases fluorados](#)

EMPLEABILIDAD

Basándonos en los datos que lanza la agencia de colocación de FEMETE (Nº 0500000007), del total de ofertas publicadas durante el año 2022 que solicitan personas con formación en mecánica de vehículos aproximadamente el **67% se cierran sin contratación** y solo el 33% de ellas con contratación, por falta de personal cualificado. Así de 70 ofertas solo se cerraron 27 con contratación.

Propuesta formativa

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DURACIÓN
TMVG0309	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE FUERZA Y TRENES DE RODAJE	480
MF0628_2:	MF0628_2: SISTEMAS DE SEGURIDAD Y CONFORTABILIDAD DE VEHÍCULOS	140

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgGY-U_Klu27LcHwQ	
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	

PROPUESTA FORMATIVA Y TEMPORALIZACIÓN



CREAMETAL tiene una duración de 12 meses tras la concesión el mismo.

El cronograma de ejecución del proyecto se detalla a continuación:

Fases del proyecto	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Fase 1. Difusión y orientación laboral												
Fase 2. Ejecución de las acciones formativas												
Fase 2. Justificación y evaluación												

Las acciones formativas y las prácticas en empresas se ejecutarán desde el mes siguiente a su aprobación hasta la finalización del proyecto una vez se haya cerrado la fase de difusión y captación del alumnado. En la siguiente tabla, se detallan las acciones que componen el presente proyecto, indicando el número de grupos, la duración y el número de alumnos/as.

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DURACIÓN	ALUMNOS/AS	COSTE
Tenerife	ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	920	14	84.974,40 €
	EOCB010PO	NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN	60	14	5.821,20 €
	SEAD263PO	PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	8	14	776,16 €
Tenerife	TMVG0309	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE FUERZA Y TRENES DE RODAJE DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	480	15	45.240,00 €
	MF0628_2:	MF0628_2: SISTEMAS DE SEGURIDAD Y CONFORTABILIDAD DE VEHÍCULOS	140	15	14.574,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEN / 24182 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIGY-U_K1u27LcHwQ puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	



DESTINATARIOS/AS

Las 29 personas destinatarias de este proyecto serán prioritariamente personas en situación de desempleo inscritas como demandantes en las Oficinas de Empleo del Servicio Canario de Empleo, pudiendo llegar hasta el 100% de las plazas disponibles.

El 30% restante de plazas podrán ser destinadas a personas trabajadoras ocupadas, no siendo obligatorio para el proyecto cubrir este porcentaje.

En ambos colectivos se priorizarán:

- Personas mayores de 45 años.
- Personas menores de 30 años.
- Desempleados/as de larga duración.
- Personas con discapacidad igual o superior al 33%.
- Mujeres.

Femete coordinará las acciones de difusión y captación con las correspondientes oficinas de empleo.

El proceso de selección garantizará la idoneidad del alumnado con la oferta formativa para maximizar el aprovechamiento de la formación.

DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y CAPTACIÓN

Además de las acciones de difusión que establezca el SCE, Femete empleará en pro de maximizar el alcance de las acciones de difusión, sus propios canales de comunicación:

- Webs corporativas
- Mailing entre sus asociaciones y empresas asociadas.
- Redes sociales:
 - Facebook.
 - Twitter
 - Instagram
 - Canal de Youtube
 - App Konvoko

METODOLOGÍA Y RECURSOS

CONTENIDOS TEÓRICOS

El/la formador/a iniciará cada acción formativa exponiendo el objetivo general del mismo, así como los contenidos que lo componen. En cada unidad de aprendizaje se expondrá los objetivos específicos a alcanzar en la misma. Las unidades tienen una pretensión específica y han de impartirse de forma secuencial, para favorecer el aprendizaje significativo del alumno y por tanto el logro de las capacidades del curso.

En el desarrollo de cada contenido se tendrán en cuenta las técnicas y principios de pedagogía activa, participativa y flexible, establecidas en sus propias estrategias metodológicas. Se procurará, en todo momento despertar el interés del alumnado, con el fin de que sigan el proceso de aprendizaje y obtengan los logros esperados.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgGY-U_Klu27LcHwQ puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	



Generalmente, cada sesión se comenzará con un repaso de lo visto en la sesión anterior, enlazándolos con los contenidos previstos para esa jornada, con una explicación inicial del formador/a, con la que se tratará de fijar los conceptos fundamentales y básicos, para que el alumnado vaya asimilando los conceptos expuestos y, a su vez, los integre en su proceso de aprendizaje empleando el método expositivo y apoyándose en aplicaciones multimedia, incluido internet, para exponer ejemplos de aplicación

CONTENIDOS PRÁCTICOS

Durante el desarrollo de la acción formativa se propone la realización de prácticas que integren todas las unidades de aprendizaje adquiridas durante la formación teórica, y que se ejecutarán bien individualmente, bien por parejas o en grupos, para que se apliquen los conocimientos adquiridos.

Así pues, cada explicación irá acompañada de ejercicios prácticos que permitan detectar y resolver las dificultades en la adquisición de los conceptos anteriormente explicados y conseguir que el alumnado vaya adquiriendo los conocimientos progresivamente. Para ello, el formador/a hará uso de las estrategias metodológicas incluidas en cada unidad de aprendizaje.

Al final de cada sesión, se hará un resumen de lo visto.

FEMETE propone una metodología que contempla la investigación del mercado laboral y sus demandas de mano de obra actuales y futuras, la adhesión de las empresas al proyecto con el asesoramiento sobre las competencias laborales que demandan de los/as trabajadores/as que así lo precisan, además de la propuesta de las prácticas tutorizadas en base a ese conocimiento del mercado laboral. Todo esto con el objetivo principal de dotar al alumnado del proyecto de unos conocimientos acordes con el mundo empresarial y conseguir una inserción laboral efectiva y estable en el tiempo.

RECURSOS HUMANOS

Para la puesta en marcha de los dos itinerarios formativos además de la dirección y justificación económica del proyecto, se hace necesaria la implicación del personal del dpto. de formación de la entidad con amplia experiencia en el desarrollo de proyectos formativos y de empleo, según lo siguiente:

- **Personal técnico** con formación y/o experiencia en el área de formación. Se encargará de la coordinación técnica del proyecto, selección del alumnado, el desarrollo de los itinerarios personalizados de los participantes, la captación, la gestión de las acciones formativas, la coordinación con el personal docente y la asistencia a las reuniones que convoque el órgano concedente, además de realizar cualquier otra tarea encaminada a la consecución de los objetivos del proyecto.
- **Personal administrativo** con experiencia en el área de formación y empleo que apoyará administrativamente todas las acciones a realizar dentro del plan. Se encargará de la gestión documental de las acciones formativas, la atención telefónica y presencial de las personas participantes, la gestión de las ayudas de transporte en coordinación con el SCE, si las hubiera, además de realizar cualquier otra tarea encaminada a la consecución de los objetivos del proyecto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - N°: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgY-U_Klu27LcHwQ	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	



- **Personal administrativo del Dpto. de Contabilidad.** Se encargará de la contabilización y justificación económica del proyecto, además de realizar cualquier otra tarea encaminada a la consecución de los objetivos del proyecto.
- **Personal técnico del Dpto. de Comunicación.** Se encargará de la difusión y elaboración de noticias y recursos publicitarios para su difusión por cualquiera de los canales de comunicación de la federación, además de realizar cualquier otra tarea encaminada a la consecución de los objetivos del proyecto.

Además de estos recursos, Femete dispondrá de la ayuda del personal del servicio Opea-PIO y de la Agencia de Colocación que realizarán acciones de orientación, inserción laboral y fomento de la emprendeduría y autoempleo, además de todo el personal de la estructura (dpto. de informática, ordenanza, atención en la recepción, etc.) que también lo pone a disposición del proyecto para su adecuado desarrollo.

RECURSOS MATERIALES

Femete cuenta desde el 1 de diciembre de 2011 con un Centro Integrado para la Investigación, Innovación y Formación de la Industria de Canarias de nueva construcción, con 1860 m2 de superficie, situado en Los Majuelos, La Laguna. Cuenta con aulas de formación homologadas por el Servicio Canario de Empleo, en las que se imparte formación subvencionada para personas demandantes de empleo y para trabajadores/as con un oferta formativa especializada en el sector metal.

DIRECCIÓN: CALLE MAZO Nº5-7.POL.IND.LOS MAJUELOS.38108 LA LAGUNA

Nº Aula	Tipo de aula ⁽¹⁾	M ²
1	Teórica Práctica/taller	60,77
2	Teórica Práctica/taller	45,85
3	Práctica/taller	151,72
4	Otras instalaciones	100
5	Práctica/taller	100,57
6	Teórica Práctica/taller	102,34
7	Teórica	36,83
8	Práctica/taller	253,51
9	Práctica/taller	211,04

⁽¹⁾ Tipo de aula: Teórica; Práctica/taller; Polivalente; Otras instalaciones

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgY-U_Klu27LcHwQ	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	



Respecto al itinerario de electricidad, las homologaciones de la familia profesional de electricidad y electrónica que actualmente acredita son las siguientes:

CENTRO: CALLE MAZO Nº5-7. POLÍGONO INDUSTRIAL DE LOS MAJUELOS. LA LAGUNA		
FAMILIA PROFESIONAL	CÓD. ESP.	DENOMINACIÓN
Electricidad y electrónica	ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN
Electricidad y electrónica	ELES0208	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN ED
Electricidad y electrónica	ELES0209	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFONÍA E INFRAESTRUCTURAS DE REDES LOCALES DE DATOS
Electricidad y electrónica	ELEM0111	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS
Electricidad y electrónica	ELES0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS
Electricidad y electrónica	ELEQ0111	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS
Electricidad y electrónica	ELER11	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES AUTOMATIZADAS CONTROLADAS POR AUTÓMATAS PROGRAMABLES

Respecto al itinerario de automoción, las homologaciones de la familia profesional de transporte y mantenimiento que actualmente acredita son las siguientes:

CENTRO: CALLE MAZO Nº5-7. POLÍGONO INDUSTRIAL DE LOS MAJUELOS. LA LAGUNA		
FAMILIA PROFESIONAL	CÓD. ESP.	DENOMINACIÓN
Transporte y mantenimien	TMVG0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS
Transporte y mantenimien	TMVG0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS
Transporte y mantenimien	TMVG0209	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE VEHÍCULOS
Transporte y mantenimien	TMVG0409	MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y SUS SISTEMAS AUXILIARES
Transporte y mantenimien	TMVG0309	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE FUERZA Y TRENES DE RODAJE DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES
Transporte y mantenimien	TMVG01EXP	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE DOS Y TRES RUEDAS

OBJETIVOS

Objetivo general:

- Contribuir a la mejora de la empleabilidad y favorecer los procesos de formación e inserción laboral de la población desempleada dotándoles de una preparación específica para poder acceder a un puesto de trabajo en el sector metal.

2.2. Objetivos específicos:

- Aumentar la empleabilidad de los participantes mediante la orientación y la formación profesional, la adquisición de hábitos laborales, y el acompañamiento hacia el empleo.
- Adecuar la formación y la adquisición de competencias laborales del alumnado a las demandas reales y actuales del mundo empresarial.
- Capacitar a los/as participantes en electricidad y automoción.
- Desarrollar competencias profesionales vinculadas con valores propios de la cultura del trabajo como son: el respeto al medio ambiente, la calidad, la prevención de riesgos laborales y la salud en el trabajo, el trabajo en equipo etc. de forma transversal y a la vez que se desarrollan competencias profesionales específicas.

Página | 12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - N.º: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgGY-U_Klu27LcHwQ puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	



- Dar la oportunidad al alumnado participante de aplicar los conocimientos adquiridos durante la acción formativa mediante prácticas laborales en empresas del sector, las que incluye cada certificado de profesionalidad.
- Facilitar la inserción laboral real a través de la intermediación entre los/as participantes del proyecto y las empresas del sector del metal.
- Colaborar con el desarrollo sostenible de Canarias y con la prevención de riesgos laborales de la población activa. Este proyecto está alineado con la **Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible del Gobierno de Canarias**, con el ODS4 Educación, ODS7 Energía Asequible y No Contaminante, ODS8 Empleo y Economía ODS 13 Lucha contra el cambio climático.
- **Insertar al menos al 25% del alumnado** que complete el itinerario formativo.

OBJETO

Impartición de dos itinerarios formativos para 29 alumnos/as, 14 para el itinerario de electricidad y 15 para el itinerario de automoción según se aprecia en el siguiente cuadro.

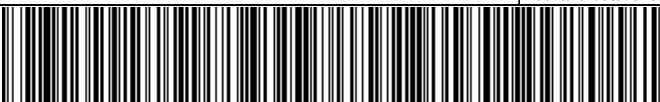
ITINERARIOS	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DURACIÓN	TOTAL ALUMNADO
1. ELECTRICIDAD	ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	920	14
	EOCB010PO	NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN	60	14
	SEAD263PO	PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	8	14
2. AUTOMOCIÓN	TMVG0309	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE FUERZA Y TRENES DE RODAJE	480	15
	MF0628_2:	SISTEMAS DE SEGURIDAD Y CONFORTABILIDAD DE VEHÍCULOS	140	15

COMPROMISO DE INSERCIÓN LABORAL

Femete se compromete a insertar al menos al 25% del alumnado que haya completado el 75% del itinerario formativo de las 29 personas a formar. El objetivo de inserción se alcanzará con una contratación durante al menos 3 meses a jornada completa, o en su caso, 6 meses a media jornada, y no debe superar como máximo 2 meses a contar desde que el alumnado termina la formación.

No obstante, Femete tratará de insertar al mayor número de alumnos/as posibles teniendo en cuenta la necesidad de mano de obra cualificada que necesita el sector.

Hay que tener en cuenta que el proyecto se dirige a 29 personas, pudiéndose incluir alumnado extra sin coste alguno

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - N°: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgGY-U_Klu27LcHwQ puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	



PRESUPUESTO

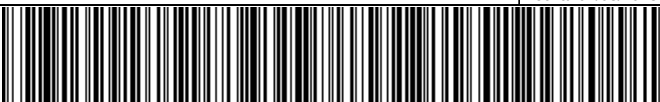
Para el cálculo del coste de la ejecución de este proyecto formativo, se han tomado como referencia los módulos económicos establecidos por el SCE para los Certificados de Profesionalidad de la última convocatoria de desempleados/as 2022.

FASE DE FORMACIÓN							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS PPAL	HORAS FCT	TOTAL, ALUMNADO	MOD. ECON	MOD. FCT	COSTE.
ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	840	80	14	6,94	3	84.974,40 €
EOCB010PO	NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN	60	.	14	6,93	.	5.821,20 €
SEAD263PO	PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	8	.	14	6,93	.	776,16 €
TMVG0309	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE FUERZA Y TRENES DE RODAJE DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	400	80	15	6,94	3	45.240,00 €
MF0628_2:	MF0628_2: SISTEMAS DE SEGURIDAD Y CONFORTABILIDAD DE VEHÍCULOS (140 HORAS)	140	-	15	6,94	-	14.574,00 €
				TOTAL: 151.385,76 €			

PLAN DE FINANCIACIÓN

Subvención directa del SCE	150.000,00 €
Cofinanciación de Femete	1.385,76 €
Otras fuentes de financiación	-
Importe total de ingresos	151.385,76€

Coste total del proyecto	151.385,76€
--------------------------	-------------

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - N°: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgy-U_Klu27LcHwQ	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	

ANEXO I - EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS



ÓRGANO CONCEDENTE	OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE CONCEDIDO				
		2018	2019	2020	2021	2022
SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	Acciones de orientación profesional para el empleo a personas desempleadas menores de 30 años	70.899,08 €	583.584,11 €	547.911,76 €	0,00 €	0,00 €
SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	Acciones de orientación profesional para el empleo a personas desempleadas de larga duración	127.731,61 €	923.597,36 €	681.924,10 €	300.641,38 €	25.929,29 €
SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	Servicio de Asesoramiento juvenil en materia de empleo y formación	55.075,63 €	60.979,89 €	63.624,51 €	65.317,05 €	54.854,34 €
SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	Formar e insertar laboralmente a personas desempleadas en situación de exclusión social	288.000,00 €	312.000,00 €	0,00 €	204.885,00 €	215.064,00 €
SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	Mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes inscritas como demandantes de empleo, mediante contrato de formación y aprendizaje, para la adquisición de cualificación profesional y experiencia laboral	283.225,44 €	318.545,60 €	275.038,82 €	953.889,30 €	321.385,11 €
Servicio Canario de Empleo (SCE) y Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)	Formar prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as	552.750,00 €	588.330,75 €	593.703,75 €	0,00 €	0,00 €
Servicio Canario de Empleo (SCE), Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y Ministerio de Educación y Formación Profesional	Formar prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as				589.218,00 €	402.340,50 €
Cabildo Insular de Tenerife	Formar y cualificar a la población desempleada de Tenerife con riesgo de exclusión social		378.526,84 €	300.000,00 €	0,00 €	0,00 €
Cabildo Insular de Tenerife	Formar y cualificar a la población desempleada de Tenerife con riesgo de exclusión social					300.000,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEN / 24182 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgy-U_K1u27LcHwQ	
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	

ANEXO I - EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS



SEPE/FUNDAE	Formar prioritariamente a trabajadores/as ocupados/as		337.364,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Servicio Canario de Empleo (SCE) y Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)	Formar prioritariamente a trabajadores/as ocupados/as del sector metal		82.865,90 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Servicio Canario de Empleo (SCE), Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y Ministerio de Educación y Formación Profesional	Formar prioritariamente a trabajadores/as ocupados/as del sector metal				44.770,80 €	
Servicio Canario de Empleo (SCE), Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y Ministerio de Educación y Formación Profesional	Formar prioritariamente a trabajadores/as ocupados/as del sector industrial				117.766,10 €	
Servicio Canario de Empleo (SCE), Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y Ministerio de Educación y Formación Profesional	Formar prioritariamente a trabajadores/as ocupados/as del sector industrial					50.925,60 €
Servicio Canario de Empleo (SCE), Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), Ministerio de Educación y Formación Profesional, Unión Europea-Next Generation EU	Ofrecer formación no formal de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en sectores estratégicos					197.703,50 €
Cabildo Insular de Tenerife	Formar y cualificar a la población desempleada de Tenerife	400.000,00 €				
Servicio Canario de Empleo, Plan Integral de Empleo de Canarias y Ministerio de Trabajo y Economía Social	Formar y cualificar a la población desempleada de Tenerife. Proyecto enmarcado dentro de la Estrategia Canaria de Economía Azul				150.000,00 €	
FIFEDE-Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial	Desarrollo e impartición de la formación en electricidad en viviendas. Autoconsumo fotovoltaico y puntos de recarga de vehículos				37.384,00 €	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEN / 24182 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIGY-U_K1u27LcHwQ puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	

ANEXO I - EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS



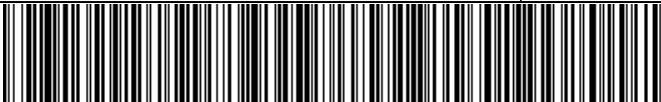
	para la población desempleada de la isla de Tenerife					
FIFEDE-Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial	Desarrollo e impartición de la formación en reparación de equipos eléctricos.Electromedicina para la población desempleada de la isla de Tenerife					23.365,00 €
FIFEDE-Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial	Desarrollo e impartición de la formación en mantenimiento mecánico industrial de los aerogeneradores para la población desempleada de la isla de Tenerife					26.168,00 €
FIFEDE-Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial	Desarrollo e impartición de la formación en mantenimiento de motos y vehículos eléctricos para la población desempleada de la isla de Tenerife					61.682,00 €
Ayuntamiento de Candelaria	Impartición del certificado de profesionalidad SEAG0209 LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES 210 HORAS. IMPLÍCATE 2022					14.977,50 €
Servicio Canario de Empleo						
Cabildo de Tenerife	Promocionar la igualdad en las empresas del metal	14.000,00 €				
Cabildo de Tenerife	Promocionar la igualdad en las empresas del metal					10.000,00 €
Servicio Canario de Empleo	Asesoramiento empresarial en el sector del metal y nuevas tecnologías	14.117,64 €				
Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	Asesoramiento en innovación a las empresas del sector del metal				127.800,00 €	
Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	Asesoramiento en transformación digital				95.000,00 €	
Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Desarrollar acciones dirigidas a paliar los efectos de la economía sumergida en Canarias en el sector del metal	24.000,00 €				

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgY-U_K1u27LcHwQ puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	

ANEXO I - EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS



Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	Desarrollar acciones dirigidas a paliar los efectos de la economía sumergida en Canarias en el sector del metal		24.000,00 €			
Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	Desarrollar acciones dirigidas a paliar los efectos de la economía sumergida en Canarias en el sector del metal			24.000,00 €		
Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	Desarrollar acciones dirigidas a paliar los efectos de la economía sumergida en Canarias en el sector del metal				24.000,00 €	
Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	Desarrollar acciones dirigidas a paliar los efectos de la economía sumergida en Canarias en el sector del metal					24.000,00 €
Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	ASESORAMIENTO A LAS EMPRESAS DEL METAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		30.000,00 €			
Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	ASESORAMIENTO A LAS EMPRESAS DEL METAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA MINIMIZAR EL IMPACTO DE LA COVID-19 EN CANARIAS			40.000,00 €		
Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	ASESORAMIENTO A LAS EMPRESAS DEL METAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA MINIMIZAR EL IMPACTO DE LA COVID-19 EN CANARIAS				40.000,00 €	
Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	ASESORAMIENTO A LAS EMPRESAS DEL METAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA MINIMIZAR EL IMPACTO DE LA COVID-19 EN CANARIAS					40.000,00 €
Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	Fomento de la I+D+i a través de la Responsabilidad Social Empresarial en el sector del metal				71.378,60 €	
Comisión Europea (DG Regio) / GOBCAN	Proyecto para la creación de un modelo innovador de cooperación empresarial y de crecimiento inteligente para generar mayor valor añadido y mejorar la oferta comercial del sector náutico y portuario de la Macaronesia.				69.740,50 €	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEN / 24182 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIGY-U_Klu27LcHwQ	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	

ANEXO I - EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS

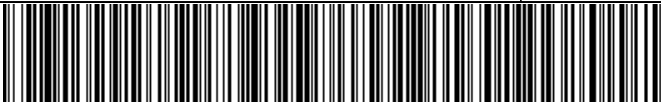


Comisión Europea (DG Regio) / GOBCAN	Proyecto para el apoyo al emprendimiento y mejora de su competitividad en el área macaronésica				184.765,55 €	
Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento	Promoción y apoyo a la micropyme canaria	50.000,00 €				
Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento	Promoción y apoyo a la micropyme canaria		60.000,00 €			
Consejería de Turismo, Industria y Comercio	Promoción y apoyo a la micropyme canaria				145.000,00 €	
Consejería de Turismo, Industria y Comercio	Promoción y apoyo a la micropyme canaria					200.000,00 €
Cabildo de Tenerife	Sostenibilidad de las empresas					50.000,00 €

FEMETE (Federación Provincial de Empresas del Metal y Nuevas Tecnologías de Santa Cruz de Tenerife), desde su primera experiencia en la Formación Continua en el año 1994, y con la firma a nivel nacional de los I Acuerdos Nacionales sobre Formación Continua (1993), ha participado activamente en la atención a las necesidades formativas de la actividad productiva del sector del metal, ha organizado directamente sus ofertas formativas, y ha aportado importantes mejoras en la estructuración de las actividades formativas para la cualificación de empresas y los trabajadores desde hace ya veintiséis años.

Durante los cuatro últimos años FEMETE como entidad especializada en el sector de la metalurgia ha desarrollado y liderado diferentes planes formativos dirigidos prioritariamente a trabajadores/as ocupados y desempleados de ámbito autonómico (SEPE, SCE y Cabildo) y estatal (SEPE, Fundae), PIIL – Proyectos de Itinerarios Integrados de Inserción Laboral, PFAE- Programa de Formación en Alternancia con el Empleo-Garantía Juvenil y Acciones de Formación con Compromiso de Contratación, y para ello, ha utilizado los siguientes mecanismos.

ORGANISMOS/MECANISMOS	BREVE DESCRIPCIÓN
Servicio Canario de Empleo	Formación prioritariamente para personas desempleadas. Certificados de profesionalidad del sector metal y nuevas tecnologías

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgY-U_K1u27LcHwQ puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	

ANEXO I - EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS



Servicio Canario de Empleo / SEPE/ FUNDAE	Formación prioritariamente para personas ocupadas. Certificados de profesionalidad del sector metal y nuevas tecnologías
Servicio Canario de Empleo	Formación prioritariamente para personas desempleadas con compromiso de contratación. Certificados de profesionalidad del sector metal y nuevas tecnologías o acciones formativas
Cabildo de Tenerife y Fífede	Itinerario formativo y de orientación e inserción laboral para personas desempleadas en el sector de las reparaciones navales y plataformas Off-shore y el sector industrial
Servicio Canario de Empleo	PIIIL. Itinerario Integrado de inserción laboral para personas extranjeras y en exclusión social
Servicio Canario de Empleo	PFAE GJ. Programa de Formación en Alternancia con el Empleo, garantía juvenil.
Agencia de Colocación	La Agencia de Colocación de Femete realiza actividades de intermediación laboral que tienen como finalidad proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar a las empresas las personas trabajadoras más apropiadas a sus requerimientos y necesidades, principalmente entre empresas del sector del metal y nuevas tecnologías y alumnos/as formados/as en especialidades relacionadas.
Estudio de prospección de empleo	Estudio de Prospección de Empleo en el sector del metal y nuevas tecnologías. 2017-2018
Convenio empleo	Convenio firmado por Femete y la Fundación Don Bosco para el apoyo en la promoción laboral del alumnado de Femete
Estrategia de emprendimiento y empleo Joven	Entidad adherida a la Estrategia de emprendimiento y empleo Joven en la que se enmarca la Garantía Juvenil
Convenio Cabildo Emplea	Convenio de colaboración liderado por FIFEDE con más de veinte entidades y empresas de la Isla con el objetivo de cooperar en las diferentes acciones destinadas a fomentar la mejora de la empleabilidad de diferentes colectivos en el marco de la estrategia Cabildo Emplea
Asesoramiento creación empresas	Asesoramiento para la creación de empresas en el sector del metal y nuevas tecnologías
OPEAs Femete 2019	Acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo a desempleados menores de 30 años y desempleados de larga duración.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEN / 24182 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIGY-U_K1u27LcHwQ puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	

ANEXO I - EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS



Asociaciones empresariales integradas en Femete	Femete está integrada por 26 asociaciones empresariales sectoriales (que engloban 1500 empresas) que apoyan a través de sus juntas directivas el trabajo realizado en el departamento de formación y empleo, apoyando los proyectos formativos, orientando sobre la adecuación de la formación a las necesidades del mercado laboral, acogiendo alumnos en prácticas y contratando al alumnado que se forma en nuestra federación.
Red CIDE	La Red consta de un conjunto de entidades, coordinadas por el Instituto Tecnológico de Canarias, que poseen un técnico especializado en asesoramiento de proyectos de I+D+i y creación de empresas que está a disposición de las personas que desean crear una empresa innovadora.
Web orientafemete.org	Página web diseñada por el equipo de orientación laboral de Femete en la que las personas pueden encontrar recursos, ofertas, herramientas e información relacionada con el empleo y la formación

RELACIÓN DE CURSOS

Femete es un centro colaborador del Servicio Canario de Empleo y actualmente posee la acreditación e inscripción de las siguientes acciones formativas y certificados de profesionalidad en la familia profesional de ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA:

CENTRO: CALLE MAZO Nº5-7. POLÍGONO INDUSTRIAL DE LOS MAJUELOS. LA LAGUNA				
FAMILIA PROFESIONAL	CÓD. ESP.	DENOMINACIÓN	CERTIFICADO	NIVEL
Electricidad y electrónica	ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	SÍ	2
Electricidad y electrónica	ELES0208	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	SÍ	1
Electricidad y electrónica	ELES0209	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFONÍA E INFRAESTRUCTURAS DE REDES LOCALES DE DATOS	SÍ	3
Electricidad y electrónica	ELEM0111	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	SÍ	2
Electricidad y electrónica	ELES0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	SÍ	2
Electricidad y electrónica	ELEQ0111	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	SÍ	1
Electricidad y electrónica	ELER11	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES AUTOMATIZADAS CONTROLADAS POR AUTÓMATAS PROGRAMABLES	NO	

Femete es un centro colaborador del Servicio Canario de Empleo y actualmente posee la acreditación e inscripción de las siguientes acciones formativas y certificados de profesionalidad en la familia profesional de **TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS**:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEN / 24182 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIgY-U_K1u27LcHwQ puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	

ANEXO I - EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS



CENTRO: CALLE MAZO Nº5-7. POLÍGONO INDUSTRIAL DE LOS MAJUELOS. LA LAGUNA			
FAMILIA PROFESIONAL	CÓD. ESP.	DENOMINACIÓN	CERTIFICADO
Transporte y mantenimien	TMVG0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS	SÍ
Transporte y mantenimien	TMVG0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS	SÍ
Transporte y mantenimien	TMVG0209	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE VEHÍCULOS	SÍ
Transporte y mantenimien	TMVG0409	MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y SUS SISTEMAS AUXILIARES	SÍ
Transporte y mantenimien	TMVG0309	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE FUERZA Y TRENES DE RODAJE DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	SÍ
Transporte y mantenimien	TMVG01EXP	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE DOS Y TRES RUEDAS	NO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 01/08/2023 - 12:09:02 Fecha: 01/08/2023 - 12:04:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 483129 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24182 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5284 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 12:22:40	Fecha: 01/08/2023 - 12:52:38 Fecha: 01/08/2023 - 12:22:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z1nZ8ZjL6Dhyh5mIGY-U_K1u27LcHwQ	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 12:58:28	